



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 60 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-Notificación a Miguel Aranda Bertos, y otros	2	Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en la ELA. Adjudicación de concesión de puestos en mercados municipales	19
Notificación a Antonio Navarro Barragán, y otros.....	2	DUDAR.-Presupuesto 2015.....	39
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Notificación a Youssef Abouali, y otros	4	DURCAL.-Publicación de padrones.....	20
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.-Petición de Heroga Fertilizantes, S.A.....	8	GRANADA.-Notificación a Ramiro Alonso Alarcón, y otros.....	20
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.-Notificación a Juan Manuel López Fernández	8	Estudio de detalle en calle Molinos 45-49.....	21
Notificación a Mercaventas, S.L.	8	Notificación a María Angustias Morell Luque.....	23
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.- Notificación a Dante Millán Hurtado, y otros	9	Notificación a Angel Villegas Caro, y otros.....	24
		Notificación a Gestión Andaluza de Prestaciones e Indemnizaciones, S.L.....	29
JUZGADOS		Tribunal de la oposición para promoción interna de una plaza de Oficial Letrado Asesoría Jurídica	30
PRIMERA INSTANCIA NUMERO ONCE DE GRANADA.- Autos nº 56/13	9	Rectificación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015	30
INSTRUCCION NUMERO TRES DE GRANADA. Autos nº 48/15	39	GUADAHORTUNA.-Concesión de bar-restaurante y aulas formativas en centro innovación Montes de Granada ..	31
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.- Autos nº 645/14	9	GUADIX.-Subvenciones en materia de políticas de igualdad para 2015	31
Autos nº 109/15	10	HUETOR SANTILLAN.-Equino abandonado.....	32
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución nº 112/14	10	NIGÜELAS.-Presupuesto 2015	32
Autos nº 541/14	10	ORGIVA.-Padrón de vados de 2015	32
Autos nº 582/14	11	EL PINAR.-Presupuesto general 2015	33
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- Autos nº 1.211/13	11	PINOS PUENTE.-Proyecto de actuación, expte. 5/13.....	33
Autos nº 1.032/14	11	Recurso presentado por Carmen Gil Sanz.....	33
Autos ejecución nº 130.1/14	12	SALOBREÑA.-Multas coercitivas urbanísticas	34
Autos ejecución nº 46.1/15	12	Multa coercitiva urbanística 15291401S	34
Autos nº 169.1/14	12	TORRE CARDELA.-Presupuesto 2015.....	34
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- Autos nº 190.1/13	13	TURON.-Reglamento de factura electrónica.....	34
Autos nº 96.1/14	13	VEGAS DEL GENIL.-Plan Económico Financiero	35
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.- Autos nº 755/13	13	Proyecto de reparcelación BBP.3	35
		VELEZ DE BENAUDALLA.-Retribución de personal laboral ...	35
AYUNTAMIENTOS		LA ZUBIA.-Delegación de firma de visto bueno de certificados.....	35
ALHAMA DE GRANADA.-Proyecto de actuación de planta de reciclaje de residuos de construcción	14	Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local....	36
ATARFE.-Notificación a Jesús María Muñoz Martínez.....	17	ANUNCIOS NO OFICIALES	
Notificación a Samuel Cortés Fernández, y otros	18	CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.-Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda de La Zubia.....	36
E.L.A. DE CARCHUNA CALAHONDA.-Adhesión a Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FAcE.....	18	CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR.- Resolución de inscripción de competencias	37
		NOTARIA DE ENRIQUE EMILIO GONZALEZ LAA.- Acta de presencia y notoriedad.....	38
		CONSORCIO ESTACION RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA.-Reglamento reguladora de la Administración Electrónica del municipio del Consorcio.....	38
		Adhesión a Convenio Marco de Colaboración.....	39

NUMERO 2.341

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

A efectos de cumplimentar cuanto dispone el Artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) y, no habiendo resultado posible practicar su notificación en el último domicilio conocido a las personas que se relacionan a continuación, se remiten documentos para su colocación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, interesando se devuelvan a esta Delegación del Gobierno con la diligencia acreditativa de su exposición durante el tiempo reglamentario.

RELACION DE EXPEDIENTES: ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD);

DENUNCIADO/A	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.	EXPEDIENTE
MIGUEL ARANDA BERTOS	74613704W	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)	9312/2014
LAURA CAMPAÑA ROMERO	79026505T	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1	9418/2014

La Secretaria General, fdo.: M^a Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 2.395

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS CIUDADANOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Granada / Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Granada, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar. Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdo de iniciación a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

RELACION DE EXPEDIENTES: NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
5/2015	ANTONIO NAVARRO BARRAGAN	15517724S	Purullena	L.O. 1/1992 - 23 a)
85/2015	LUIS MARTI GUZMAN	75157552S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
321/2015	ZOUHRA CHARKAOUI	X3922597Q	Albuñol	L.O. 1/1992 - 26.i)
505/2015	MHAMED AZARKAN	X1998444C	Madrid	L.O. 1/1992 - 25.1
2662/2014	VICTOR MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ	44261805F	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
6556/2014	JUAN MIGUEL CARA DEL BARCO	44292289Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
7588/2014	SERGIO RUBIO ESCAÑO	53701805W	Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
8046/2014	PEDRO HEREDIA FERNANDEZ	74643760C	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8116/2014	VIRGINIA PEREZ FRUCTUOSO	44239655Y	Sevilla	L.O. 1/1992 - 25.1
8123/2014	EMILIO ALMAGRO SANTIAGO	75572537B	Churriana de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
8232/2014	JOSEFA HEREDIA FERNANDEZ	44284145Z	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
8252/2014	ALEJANDRO PINEDA ORTEGA	75137310J	Pulianas	L.O. 1/1992 - 25.1
8255/2014	DANIEL MAS NAVARRO	15474988J	Palma	L.O. 1/1992 - 25.1
8276/2014	MARÍA MEGAL RODRÍGUEZ	43187843F	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8340/2014	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	77034979K	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
8346/2014	MANUEL CASTILLO CORRAL	20076082A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8364/2014	ANTONIO JESUS FEIXAS DEL PASO	76654082G	Monachil	L.O. 1/1992 - 25.1
8389/2014	JOHN WILMAR MADRIGAL PIEDRAHITA	X5052240Z	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8398/2014	RAYCO FEO HERNANDEZ	78583373D	Arrecife	L.O. 1/1992 - 25.1
8402/2014	ANGEL ZUÑIGA HIDALGO	76627946L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8409/2014	RAFAEL MALDONADO CORDOBA	15471013V	Pinos Puente	L.O. 1/1992 - 23.a)
8444/2014	ALEJANDRO AARÓN OTERO DE NAVASCUES CUBA	14306759T	Torreodones	L.O. 1/1992 - 25.1
8453/2014	IMAD EL FHOUL	X9687139E	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8455/2014	JAVIER PINEL SERRANO	75139991A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8468/2014	PEDRO GARCÍA GONZÁLEZ	76661367K	Almería	L.O. 1/1992 - 25.1
8472/2014	PEDRO LAYNEZ PEREZ	52317269C	Reus	L.O. 1/1992 - 25.1

8478/2014	ISMAEL FERNANDEZ QUESADA	74638411F	Fuente Vaqueros	L.O. 1/1992 - 25.1
8495/2014	FRANCISCO JIMÉNEZ VÍLCHEZ	24294052A	Ogijares	L.O. 1/1992 - 25.1
8498/2014	DAVID RAMOS ORDOÑEZ	74662389L	Churriana de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
8503/2014	FRANCISCO MOLINA UBAGO	44279567J	Huétor Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
8535/2014	MICHAEL MUROS PAYÁN	76438596M	Huétor Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
8550/2014	RAFAEL AMAYA AMADOR	24265005M	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
8572/2014	ALBERTO DAZA REYES	78714788W	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8579/2014	ANDRIY KANTS	X6542985Z	Benicarló	L.O. 1/1992 - 23.a)
8603/2014	SERGIO ANTONIO VALERO REVERTER	75944892L	Motril	L.O. 1/1992 - 26.h)
8605/2014	JUAN JONATAN GARCIA ALVAREZ	75132305E	Padul	L.O. 1/1992 - 26.i)
8607/2014	JAVIER MEJIAS MARTINEZ	78976410E	Marbella	L.O. 1/1992 - 25.1
8612/2014	MANUEL CASTILLO CORRAL	20076082A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8623/2014	ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	75943080R	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8628/2014	FRANCISCA MAYA PEREZ	24204335D	Armillá	L.O. 1/1992 - 26.h)
8642/2014	TIBERIU ROSTAS	X8755031N	Granada	L.O. 1/1992 - 26.h)
8646/2014	MUSTAPHA AIT BARMDAN	X5280929Z	Guadalajara	L.O. 1/1992 - 25.1
8663/2014	ADAM IRACHGCER	X8105724H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8671/2014	JOSE LUIS DE LA FLOR PEREZ	78974181R	Marbella	L.O. 1/1992 - 25.1
8681/2014	DAVID BAZOCO BELTRAN	44297076L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8685/2014	JOSUE BALLESTEROS MUÑOZ	75142279Z	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8698/2014	JAVIER PEREZ ARREBOLA	75573209Q	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8714/2014	ABDEL KARIN EL SALEH MORENO	74691406X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8719/2014	MANUEL CAZORLA FERNANDEZ	26500628M	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8725/2014	JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ	75141199S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8726/2014	MANUEL FERNANDEZ JIMENEZ	24235425A	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8736/2014	MANUEL ORTIZ LLORENS	75153277H	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
8737/2014	TAMARA MARÍA FERNÁNDEZ VÍLCHEZ	76424306K	Maracena	L.O. 1/1992 - 25.1
8742/2014	JOSÉ ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	74657548P	Fuente Vaqueros	L.O. 1/1992 - 25.1
8750/2014	SERGIO HERNÁNDEZ FERRER	76628507M	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8751/2014	JAIRO GARCIA RUEDA	15472126A	Pinos Puente	L.O. 1/1992 - 25.1
8756/2014	DAVID PEREZ MONTES	75143071R	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8757/2014	EDUARDO GUTIERREZ CORTES	74661331L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8766/2014	ZAKARIAS AZRAK	Y2716494R	Jun	L.O. 1/1992 - 25.1
8768/2014	ANASS ELKHOUBZI	Y3213093F	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8786/2014	ZARA MARTIN SORIA	44653501J	Málaga	L.O. 1/1992 - 25.1
8794/2014	GIGI LEONARDO MORAGA	X7233863H	Salobreña	L.O. 1/1992 - 23.a)
8798/2014	RAFAEL LUIS FERNANDEZ CORTES	74686704T	Pinos Puente	L. 19/2007 - 22.3
8804/2014	JOSE MANUEL ORTIZ ORTEGA	76666950S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8806/2014	PALOMA RODRÍGUEZ MALDONADO	76633361Y	Almería	L.O. 1/1992 - 25.1
8808/2014	RAÚL GARCIA PUERTA	74690417X	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8812/2014	YOUSSEF TAMAR	Y2271847J	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8817/2014	JAVIER CABALLERO GARCÍA	77150734V	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8825/2014	RAFAEL MALDONADO FERNANDEZ	74734137F	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 25.1
8827/2014	VICENTE JOSE ROMERO RUBIÑO	23788114L	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8839/2014	BOUSSELHAM BELGRAGUI	X4991873E	Ejido (El)	L.O. 1/1992 - 25.1
8840/2014	ALBERTO ORTEGA MOLINA	74740784F	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8842/2014	HICHAM HOUNCHOU HAMID	45312756L	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8844/2014	JULIAN PEREZ PEREZ	76625871Z	Atarfe	L.O. 1/1992 - 25.1
8851/2014	PEDRO AMADOR ALVAREZ	75938602P	Orgiva	L.O. 1/1992 - 25.1
8853/2014	PEDRO AMADOR MAYA	23789161P	Orgiva	L.O. 1/1992 - 25.1
8866/2014	MIGUEL BAENA ALAMINOS	74740367G	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8871/2014	HERNÁN MUÑIZ CARDOZO	17770045S	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8874/2014	MIROSLAV REMEN	X2861213J	Valladolid	L.O. 1/1992 - 25.1
8882/2014	JUAN MIGUEL LORENZO LEMOS	74736674Z	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8887/2014	MOISES OCAÑA CHAMORRO	74746412T	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8889/2014	MANUEL ARREBOLA ROJAS	75129035H	Granada	L.O. 1/1992 - 25.1
8890/2014	JUAN CARLOS FONTANA ESCAÑUELA	74739206Q	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8898/2014	MANUEL RUBIÑO CABRERA	23783421H	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8939/2014	ANTONIO JESUS DIAZ RODRIGUEZ	76665821J	Peligros	L.O. 1/1992 - 25.1
8958/2014	JOSUE SILVA HEREDIA	43184445J	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8967/2014	JUAN CARLOS FONTANA ESCAÑUELA	74739206Q	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8971/2014	EMILIO JOSE JERONIMO GARCIA	74720552S	Salobreña	L.O. 1/1992 - 25.1
8985/2014	MIGUEL BAENA ALAMINOS	74740367G	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
8990/2014	JOSE VICENTE CRESPO SANCHEZ	49351256H	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
9016/2014	JORGE LUIS ZAMBRANO SALAZAR	X7879915T	Cenes de la Vega	L.O. 1/1992 - 25.1
9022/2014	FRANCISCO JOSE SANTIAGO AMADOR	74726004Q	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
9030/2014	JUAN ALEJANDRO GONZALEZ HARO	23797065T	Jaén	L.O. 1/1992 - 25.1
9031/2014	MARIA TERESA MERCADAL MOLINA	44633520L	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
9037/2014	DAVID RODRIGUEZ CANO	74729830R	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
9048/2014	MAHMUD MOHAND KADDUR	45295753J	Alacant/Alicante	L.O. 1/1992 - 25.1
9054/2014	ABDELILAH AMORGH	Y2196981N	Albuñol	L.O. 1/1992 - 26.i)
9090/2014	REMUS REZMIVES	X9824892M	Granada	L.O. 1/1992 - 23.a)
9100/2014	ANTONIO JOSE FERNANDEZ IBAÑEZ	45604102R	Adra	L.O. 1/1992 - 25.1
9102/2014	FERNANDO GONZALEZ MARTIN	75940095Y	Motril	L.O. 1/1992 - 25.1
9131/2014	ZAKARIAS IACHI	X3387783K	Atarfe	L.O. 1/1992 - 25.1

9147/2014	JOSE LUIS GARCIA LUQUE	44272616P	Otura	L.O. 1/1992 - 25.1
9152/2014	CRISTIAN HUMBERTO BEDOYA ARDILA	77150343V	Armillá	L.O. 1/1992 - 25.1
9181/2014	ISMAEL MURCIA PEREZ	54102306G	Vícar	L.O. 1/1992 - 25.1
9187/2014	RAUL RODRIGUEZ FERNANDEZ	74738394D	Salobreña	L.O. 1/1992 - 25.1
9193/2014	MIGUEL MALDONADO FERNANDEZ	74737793Y	Almuñécar	L.O. 1/1992 - 25.1

La Secretaria General, fdo.: M^a Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 2.476

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Concesión de ayudas del Plan "Prepara" febrero 2015

EDICTO

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal. Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013. Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 558.013,50 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de marzo de 2015.-La Directora Provincial, fdo.: M^a Pilar González Sánchez.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de febrero 2015

<u>D.N.I./N.I.F.</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Real Dto.</u>	<u>IPREM</u>
X5335655T	ABOUALI, YOUSSEF	2.396,28	01/2013	75
74695533C	ADAMUZ MOLINA, VANESSA	2.715,78	01/2013	85
23800412N	ALAMINOS GARCIA, ANTONIO MANUEL	2.715,78	01/2013	85
74670768A	ALBARRAN ROLDAN, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	01/2013	75
76420307R	ALCAIDE VARGAS, ESTEFANIA	2.396,28	01/2013	75
74682856Q	ALCALDE MARTIN, ROBERTO	2.396,28	01/2013	75
46618971H	ALONSO CHACON, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
45713948E	ALVAREZ MARTINEZ, PILAR	2.396,28	01/2013	75
75483073V	ALVAREZ ORTEGA, ROCIO	2.396,28	01/2013	75
29019614P	AMADOR MALDONADO, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
14626665E	AMEZCUA AGUILERA, MARIA JOSE	2.715,78	01/2013	85
75149217Y	ANGULO LOPEZ, DAVINIA	2.396,28	01/2013	75

14627640P	ARIAS BRIONES, JESUS	2.396,28	01/2013	75
74687979X	ARIZA GARZON, ELISABET	2.396,28	01/2013	75
09029307J	ARNEDO ALCANTARA, ANDRES	2.396,28	01/2013	75
24295083E	ARROYO MARIN, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
74665502G	BALLESTEROS VEGA, VICTOR	2.396,28	01/2013	75
24269660Z	BARNES SANCHEZ, RAUL	2.396,28	01/2013	75
74628132D	BARON ARANDA, ALICIA	2.715,78	01/2013	85
77320772Q	BARROS VILCHEZ, ROMAN	2.715,78	01/2013	85
77147650S	BELACHEN EL OUALI BENKASSOU, ASMAE	2.396,28	01/2013	75
Y0693798V	BENKADDOUR, ABDELALI	2.396,28	01/2013	75
76594795B	BIRU AGUDELO, JULIANA ANDREA	2.396,28	01/2013	75
52525385D	BLAZQUEZ MARTINEZ, SAGRARIO	2.715,78	01/2013	85
X8387452L	BOUNAARI, RAHAL	2.715,78	01/2013	85
14630072W	CABALLERO MARTIN, VICENTE	2.715,78	01/2013	85
52523844D	CACERES BAIDES, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75134454D	CACERES MARMOL, JUAN DE DIOS	2.715,78	01/2013	85
24272090Y	CALVENTE FERNANDEZ, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
75143338S	CAMACHO MARTIN, YESICA	2.396,28	01/2013	75
74640171L	CAMERO HERNANDEZ, MIGUEL	2.396,28	01/2013	75
44287587Y	CAMPOS FERNANDEZ, RAFAEL	2.396,28	01/2013	75
74722764L	CAMPOS MALDONADO, JOSE LUIS	2.715,78	01/2013	85
44296047W	CAMPOS RODRIGUEZ, ELISA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
37341658P	CAPEL MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	2.396,28	01/2013	75
44271673P	CAPILLA MOLINO, FRANCISCO JAVIE	2.715,78	01/2013	85
44294801K	CARBALLO RUBIO, MARIA LOURDES	2.396,28	01/2013	75
27255082J	CARBONELL SANCHEZ, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
44277427N	CARMONA VELA, MARIANO	2.396,28	01/2013	75
24278456R	CARRENO AVILES, BEATRIZ	2.396,28	01/2013	75
48424715D	CARRILLO HERNANDEZ, SONIA	2.396,28	01/2013	75
29080262M	CARVAJAL BOMBILLAR, LUIS MIGUEL	2.715,78	01/2013	85
74656475Q	CERVILLA MUÑOZ, SILVIA	2.715,78	01/2013	85
X9618545Z	CHAHI, HASNA	2.396,28	01/2013	75
X2372907C	CHEKKOURI, NAWAL	2.715,78	01/2013	85
24206146A	CID CONTRERAS, JUAN JOSE	2.715,78	01/2013	85
38123798X	CIVICO DIAZ, JOSE	2.715,78	01/2013	85
X7806833N	CLAVERIE, ELSA DANIELE	2.396,28	01/2013	75
44259678L	CONTRERAS FERNANDEZ, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75146810Z	CONTRERAS VARGAS, HUGO JESUS	2.396,28	01/2013	75
75573668S	CORDON MARTINEZ, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
75129191J	CORRAL MONFORTE, VICTOR	2.396,28	01/2013	75
52466431G	CORRAL PALOMO, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
X8181654W	CORREDOR VELASQUEZ, IVAN HIUSSEP	2.396,28	01/2013	75
74723443P	CORTES ABAD, EVA	2.396,28	01/2013	75
75140683M	CORTES HEREDIA, MANUEL	2.715,78	01/2013	85
76143416F	CRUZ TORRENTE, PEDRO ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
44292345A	DANAN JIMENEZ, EDUARDO DANIEL	2.396,28	01/2013	75
78551675M	DE LEON CHACON, ANTONIO TOMAS	2.396,28	01/2013	75
X7861011W	DIAGNE, BARA	2.396,28	01/2013	75
X6833082N	DIOP, SAHIBOU	2.396,28	01/2013	75
74690297M	DOÑA JUAREZ, FEDERICO	2.396,28	01/2013	75
44272827N	EL ABED LUQUE, JABIR	2.396,28	01/2013	75
X5322469Q	EL ASSAS, IMANE	2.715,78	01/2013	85
Y0284583H	EL AZAMY, FATIMA	2.715,78	01/2013	85
74670926T	ESCOBAR SOTO, JUAN VICENTE	2.396,28	01/2013	75
44298417A	ESCUDERO GOMEZ, CECILIO	2.396,28	01/2013	75
23799796V	ESTEVEZ ESTEVEZ, SUSANA	2.715,78	01/2013	85
X5535500K	ESTRADA BONILLA, MARCELO VINICIO	2.715,78	01/2013	85
44260772D	FERNANDEZ ASID, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
14629928L	FERNANDEZ CAMPO, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
44225433K	FERNANDEZ CARMONA, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
44286548W	FERNANDEZ CLEMOT, MARIA TERESA	2.396,28	01/2013	75
76628134T	FERNANDEZ GARCIA, MARIA TANIA	2.715,78	01/2013	85
74649067Z	FERNANDEZ PRIETO, ERNESTO	2.396,28	01/2013	75
X5055229J	FILALI, MOHAMED SAID	2.715,78	01/2013	85
23808062A	FLORES CORTES, JUAN DE DIOS	2.396,28	01/2013	75
44291868D	FRANCO SALAS, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
74741936D	FRESNEDA FERNANDEZ, MARIA AZAHARA	2.396,28	01/2013	75
44286220L	GARCIA GALVEZ, FRANCISCA	2.715,78	01/2013	85
76147958H	GARCIA GARCIA, AMALIA	2.396,28	01/2013	75
45711305R	GARCIA GARCIA, ELISA ISABEL	2.715,78	01/2013	85
74725651P	GARCIA GUTIERREZ, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75131991F	GARCIA PERTIÑEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28	01/2013	75

50730213X	GIL RIAZA, RAMIRO	2.396,28	01/2013	75
23808114D	GOMEZ BLANCO, ANTONIA	2.396,28	01/2013	75
14627208J	GOMEZ CORTES, FCO JAVIER	2.396,28	01/2013	75
41521473X	GOMEZ MUNOZ, MELISSA	2.715,78	01/2013	85
74685017S	GONZALEZ CARO, MARIA VANESSA	2.396,28	01/2013	75
44250295C	GONZALEZ ROMAN, MARIA TERE	2.715,78	01/2013	85
75137452V	GORDO LOPEZ, JULIA	2.396,28	01/2013	75
44266820P	GUERRERO MARFIL, MARIA BELEN	2.396,28	01/2013	75
48277401X	GUTIERREZ VELIZ, ANDREA PAOLA	2.396,28	01/2013	75
48280729A	GUTIERREZ VELIZ, MAURICIO EDUARD	2.396,28	01/2013	75
23805859P	HARO JUSTO, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75
45868758L	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75484510M	HERRERA LARA, ELENA MARIA	2.396,28	01/2013	75
X9000828P	IONESCU, DANIEL	2.715,78	01/2013	85
23806723K	JIMENEZ MALDONADO, DOLORES	2.396,28	01/2013	75
74676424R	JIMENEZ MARTIN, PATRICIA	2.715,78	01/2013	85
74694048F	JIMENEZ MEGIAS, MARIA LUISA	2.396,28	01/2013	75
24253810B	JIMENEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	2.396,28	01/2013	75
74723735R	JUSTO GONZALEZ, ANTONIO GUILLER	2.396,28	01/2013	75
X3153742M	LAGHRIB, ABDENBI	2.715,78	01/2013	85
24264118S	LEYVA TAPIA, MARIA CARMEN	2.715,78	01/2013	85
52518944P	LIZARTE IZQUIERDO, SERGIO	2.715,78	01/2013	85
35035642H	LLORENS MASDEU, ISIDRO	2.396,28	01/2013	75
74730192H	LOPEZ AVELLANEDA, MONSERRAT	2.396,28	01/2013	75
74647931M	LOPEZ CARVAJAL, JUAN MANUEL	2.396,28	01/2013	75
52514645X	LOPEZ JIMENEZ, MARIA	2.396,28	01/2013	75
44296856Y	LOPEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
76624871A	LOPEZ PEREZ, TATIANA	2.396,28	01/2013	75
44463328G	LOPEZ VAZQUEZ, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75
75147051W	LUQUE PEREZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
Y1635728M	MAACHAOUI, SMAIL	2.396,28	01/2013	75
75128119E	MACHIN CARRILLO, LEANDRO	2.396,28	01/2013	75
X8523116Y	MAGAZYNOV, GLYEB	2.396,28	01/2013	75
44277017Q	MARTIN LOPEZ, ISABEL	2.715,78	01/2013	85
24227626R	MARTIN MUNOZ, JOSE ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
45713309G	MARTINEZ CONSTANTINO, BENITO	2.396,28	01/2013	75
74695741K	MARTINEZ HENARES, JUAN MIGUEL	2.396,28	01/2013	75
24259876M	MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN MANUEL	2.715,78	01/2013	85
44296745X	MARTINEZ MARTINEZ, MIGUEL	2.396,28	01/2013	75
74643522N	MARTINEZ MARTINEZ, MONICA	2.396,28	01/2013	75
24258093Q	MEDINA DIEGUEZ, MARIA NIEVES	2.396,28	01/2013	75
23809293S	MEDINA MUNOZ, CARLOS FERNANDO	2.396,28	01/2013	75
46682001M	MEDINA VICO, ALICIA	2.396,28	01/2013	75
45719231S	MILAN CASADO, ELISABEL	2.715,78	01/2013	85
14627886R	MINGORANCE FERNANDEZ, VIRGINIA	2.715,78	01/2013	85
75150159M	MOLINA GAMERO, JESUS	2.396,28	01/2013	75
75483720C	MOLINA GARRIDO, MARIA ESMERALDA	2.396,28	01/2013	75
14626910Z	MOLINA MEDINA, JUAN FERNANDO	2.396,28	01/2013	75
X5133697M	MOR, WADE	2.396,28	01/2013	75
74680014A	MORENO CHINCHILLA, MARIA MERCEDES	2.396,28	01/2013	75
X5330816Z	MOSSAD IBRAHIM, YASSER	2.715,78	01/2013	85
44286199K	MOTA REDONDO, RAQUEL MARIA	2.396,28	01/2013	75
45594430N	MUÑOZ GIL, YOLANDA	2.715,78	01/2013	85
23805029Y	MURO PEREZ, MONICA	2.715,78	01/2013	85
74688634K	NAVARRO SANCHEZ, ELENA	2.715,78	01/2013	85
X5658694G	NDIAYE, DIENOUM LEYTI	2.715,78	01/2013	85
75886897F	NEBRED A CANO, MIRIAN	2.396,28	01/2013	75
23809096W	ORANTES FERNANDEZ, ROBERTO	2.396,28	01/2013	75
74689453N	ORIA JIMENEZ, ISAAC	2.396,28	01/2013	75
44297490L	OROZCO ARNEDO, MANUEL	2.715,78	01/2013	85
24279480J	ORTEGA AYLON, OLG A MARIA	2.396,28	01/2013	75
24201818E	ORTIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	2.396,28	01/2013	75
X4807974P	OULED LAARIFA, SANA	2.715,78	01/2013	85
74635340H	PALMA FERNANDEZ, VIRTUDES	2.396,28	01/2013	75
75131001Y	PALOMINO GUIRADO, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	01/2013	75
75165413X	PALOMO GRANIZO, DAVID	2.396,28	01/2013	75
74718525N	PASTOR GONZALEZ, HERMINIA	2.715,78	01/2013	85
35777403Y	PASTORIZA LOPEZ, OSCAR	2.396,28	01/2013	75
74639511A	PEREZ ARANEGA, ANTONIA	2.396,28	01/2013	75
75925061Z	PEREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75171422Q	PEREZ GONZALEZ, JENIFER	2.396,28	01/2013	75
24248062J	PEREZ PAPATHANASSIOU, ANA MARIA	2.396,28	01/2013	75

24178795E	PEREZ RUIZ, ANTONIA	2.396,28	01/2013	75
44268981F	PERTIÑEZ SORIA, MARIANO MANUEL	2.396,28	01/2013	75
24184149V	PORCEL CALLEJAS, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
14633132A	PUERTAS CABALLERO, ROSARIO	2.396,28	01/2013	75
24263208W	QUESADA CARMONA, INMACULADA	2.715,78	01/2013	85
76146590F	QUILES MARTINEZ, TOMAS	2.396,28	01/2013	75
74679860X	QUIROS BELLIDO, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
74640702K	RAMIREZ GARCIA, FRANCISCO MANUE	2.396,28	01/2013	75
24196267Z	RAMIREZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	2.396,28	01/2013	75
74660177S	RAMIREZ NIETO, ALICIA MARIA	2.715,78	01/2013	85
X5223890S	RAMIREZ QUIÑONES, LYDA NARLY	2.715,78	01/2013	85
24267087V	RAMOS IRIZA, MARIA TERESA	2.396,28	01/2013	75
14624550T	RAMOS VARON, SERGIO	2.396,28	01/2013	75
24298830C	RAVELO HITOS, ELVIRA	2.396,28	01/2013	75
52392063H	RECHE HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	01/2013	75
75571389J	RIOS JIMENEZ, LAURA	2.396,28	01/2013	75
74718872Z	RIVAS ARIAS, CRISTINA	2.396,28	01/2013	75
44253849D	ROBLES CHICA, JOSE	2.396,28	01/2013	75
Y0097611J	RODRIGUEZ, ANGEL FRAN	2.396,28	01/2013	75
75160222V	RODRIGUEZ CORTES, MANUEL	2.715,78	01/2013	85
74716984N	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA SUSANA	2.396,28	01/2013	75
75132054R	RODRIGUEZ JIMENEZ, Mª DEL MAR	2.396,28	01/2013	75
74654003M	RODRIGUEZ LORENTE, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
24260765C	RODRIGUEZ MANZANO, JORGE	2.396,28	01/2013	75
74720254Q	RODRIGUEZ ROMERA, MARIA ANGELES	2.396,28	01/2013	75
74683714T	RODRIGUEZ SERRANO, SANDRA	2.396,28	01/2013	75
75137917E	RODRIGUEZ VELAZQUEZ, ALEJANDRO	2.396,28	01/2013	75
23808709Y	ROLDAN LOPEZ, CRISTINA	2.396,28	01/2013	75
75159675E	ROMAN JAIMEZ, SAMUEL	2.396,28	01/2013	75
44274946S	ROMERO FERNANDEZ, FRANCISCO MANUE	2.715,78	01/2013	85
24262188V	ROSAS CARDENAS, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
23805067K	RUIZ LOPEZ, ANA BELEN	2.396,28	01/2013	75
44295348Q	RUIZ MUÑOZ, JULIA	2.396,28	01/2013	75
X8457055R	RUS, SCRIDON	2.396,28	01/2013	75
74740113A	SALAS SANCHEZ, MARIA PURIFICAC	2.396,28	01/2013	75
44291893B	SANCHEZ ALVAREZ, VERONICA	2.396,28	01/2013	75
44287228S	SANCHEZ CASTRO, JUANA	2.396,28	01/2013	75
24195448T	SANCHEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	2.396,28	01/2013	75
40998810E	SANCHEZ GALINDO, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75
24219636S	SANCHEZ GOMEZ, ROSA MARIA	2.396,28	01/2013	75
75571972K	SANCHEZ MARCOS, LUCIA	2.396,28	01/2013	75
74713409W	SANCHEZ RUIZ, ANTONIA	2.396,28	01/2013	75
75485587R	SANCHEZ RUIZ, SANDRA	2.396,28	01/2013	75
77391993Y	SANCHEZ SALAZAR, ANGELITA ELIZAB	2.715,78	01/2013	85
24174503P	SANTIAGO CUESTA, FRANCISCO ASIS	2.396,28	01/2013	75
75149102Y	SANVICENTE MAYA, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
X7687652V	SAVIN, MARIANA NELA	2.715,78	01/2013	85
X6155157N	SHILYKOVSKAYA, ANTONINA	2.396,28	01/2013	75
74669731R	SIERRA MARTIN, MARIA ANGELES	2.396,28	01/2013	75
X8704654M	SOGORE, KADIA	2.715,78	01/2013	85
44296472J	TABOADA MARTIN, RAFAEL	2.396,28	01/2013	75
74683270Q	TEJEDOR VARGAS, DAVID	2.396,28	01/2013	75
33509897R	TOMAS VILA, DAVID	2.396,28	01/2013	75
75162070W	TOMSIG CUNEO, CLAUDIA EUFEMIA	2.396,28	01/2013	75
75136969V	TORREGROSA ROLDAN, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75
47885780X	TORRES ALEMAN, FRANCISCO JOSE	2.396,28	01/2013	75
75153373E	TRUJILLO MORON, CAROLINA	2.715,78	01/2013	85
74730334E	URBANO QUILES, MARIA PILAR CON	2.715,78	01/2013	85
15472871N	UTRERA JIMENEZ, NADIA AMARA	2.715,78	01/2013	85
44274615Y	VARGAS ROBLEDO, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75
77767565B	VARGAS ZAMBRANA, OLIVER FERNANDO	2.396,28	01/2013	75
26233127V	VELA MARTINEZ, VALENTINA	2.396,28	01/2013	75
75139141G	VICTORIA AGUILERA, ROSA	2.715,78	01/2013	85
74653102R	VILCHEZ PEREZ, EDUARDO	2.396,28	01/2013	75
23808625Z	VILCHEZ PUERTA, MONICA	2.715,78	01/2013	85
24276536J	VILLEGAS RIVERA, INNMACULAD	2.715,78	01/2013	85
X6842315E	ZAID, MOURAD	2.396,28	01/2013	75
75169398Q	ZARAGOZA PEREZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75013838M	ZUHEROS LOPEZ, ENRIQUE	2.396,28	01/2013	75

TOTAL BENEFICIARIOS: 225

TOTAL: 558.013,50

NUMERO 2.353

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS*Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas expte. 2514/2008-TYP***ANUNCIO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: A-2514/2008-TYP

Peticionario: Heroga Fertilizantes, S.A.

Uso: Industrial

Volumen anual (m3/año): 50.000

Caudal concesional (l/s): 3,44

Captación:

- T.m.: Albolote. Provincia: Granada

- Procedencia: Aguas Subterráneas

- M.A.S./ Sistema: 05.32 Depresión de Granada/ SE6

Alto Genil

- 1ª X UTM (ETRS89): 442513, (ED50): 442625

Y UTM (ETRS89): 4120900, (ED50): 4121106

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El Comisario de Aguas, fdo.: Rafael Alvarez Giménez.

NUMERO 2.474

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE - DELEGACION TERRITORIAL EN GRANADA

EDICTO

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: S.A GR/0041/15

Notificado: D. Juan Manuel López Fernández

N.I.F.: 24284971F

Domicilio: calle Mulhacén, núm. 33, 18140 La Zubia (Granada)

Trámite: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 1e de marzo de 2015.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NUMERO 2.475

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DELEGACION TERRITORIAL EN GRANADA**EDICTO**

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: C.A.GR/44/15

Notificado: Mercaventas, S.L.

N.I.F.: B29577301

Domicilio: Cortijo Parejo, s/n, 18128Ventas de Zafarraya (Granada)

Trámite: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 11 de marzo de 2015.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NUMERO 2.479

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA*Ejecución resoluciones sancionadoras***EDICTO**

El Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado resolución por la que acuerda la ejecución de la sanción impuesta a la persona que se expresa a continuación y que quedó en suspenso con anterioridad, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto 1079/93, de 2 de julio (B.O.E. 20.07.93):

* D/D^a Dante Millán Hurtado, NIF-45926160J, con domicilio en Pl. Santa Bárbara 18 1 2 D 18001 Granada. Expte. nº. 34/2014. 301 euros.

* D. Francisco Lorenzo Estévez González, NIF-74734845W, con domicilio en C/ Vaguada 19 18730 Motril (Calahonda). Expte. nº. 736/2014. 301 euros.

* D. Juan José Loureiro Villar, NIF-78000299P, con domicilio en C/ Jaén 2 3^o D 18420 - Lanjarón. Expte. nº. 3383/2014. 301 euros.

* D/D^a Dante Millán Hurtado, NIF-45926160J, con domicilio en Pl. Santa Bárbara 18 1 2 D 18001 Granada. Expte. nº. 3687/2014. 301 euros.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentadas las notificaciones de las preceptivas resoluciones en sus domicilios, los interesados no han sido localizados en los mismos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 06-11-92 (B.O.E. 27-11-92), se les notifican, haciéndoles saber que contra estas resoluciones y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los inculpadados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberán ser presentados en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se practiquen las presentes notificaciones, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa (firmeza que se producirá de no interponerse recurso de alzada). Transcurridos dichos plazos sin que haya realizado el pago de la deuda, se exigirá éste por el procedimiento ejecutivo, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, con los correspondientes intereses de demora. Por otra parte le indico, que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación de manera presencial, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Or-

den PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, mediante el documento adjunto (modelo 069), cuyo ejemplar "para la Administración o Autoridad", deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno.

Granada, 16 de marzo de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97) la Secretaria General, fdo.: M^a Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 2.203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO ONCE DE GRANADA

Sentencia juicio ordinario nº 56/13 a D. Federico Morales Fernández

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 56/2013 seguido a instancia de FCE Bank PLC, Suc. en España frente a Federico Morales Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Granada, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

Cristina Martín Donaire, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Granada, ha dictado la siguiente SENTENCIA Nº 17/15

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el nº 56/13 a instancia de F.C.E. Bank PLC Sucursal en España, representada por la Procuradora D^a M^a Isabel Lizana Jiménez y defendida por el Letrado D. Rafael Durán Muiños, contra D. Federico Morales Fernández, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación la mercantil FCE Bank PLC, contra don Federico Morales Fernández condenando al mismo a pagar a la actora la cantidad de 27.362,54 euros con los intereses y costas reseñados en los fundamentos de la presente Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Federico Morales Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 24 de febrero de 2015.- El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.448

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Autos número 645/14

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 645/2014, a instancia de la parte actora Mutua Asepeyo, contra Caracciolo Inversiones, S.L., TGSS, INSS y Nuria Ontiveros Pérez, sobre reintegro prestaciones, se ha dictado sentencia número 96/15, de fecha 11/03/15.

Y para que le sirva de notificación al demandado Caracciolo Inversiones, S.L., actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a dicha sentencia no cabe interponer recurso alguno y que se encuentra en el expediente de referencia, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.449

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Autos número 109/15

EDICTO

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 109/2015 seguidos a instancias de Miguel Angel Fernández Mesa, Patricia Serrano Arenas, Miguel Angel Castillo Alvarez y Verónica Domínguez Ruiz, contra Fauna Garden, S.L., Salvador Velázquez Montes, Salvador Velázquez Balderas, Viveros Los Geranios, S.L., Green Garden House, S.L., Floristería y Jardinería Los Geranios, S.L., Los Geranios Centro de Jardinería, S.L., Vida Garden Grove, S.L., y Motorinver Sport, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Fauna Garden, S.L., Salvador Velázquez Montes, Salvador Velázquez Balderas, Viveros Los Geranios, S.L., Green Garden House, S.L., Floristería y Jardinería Los Geranios, S.L., Los Geranios Centro de Jardinería, S.L., y Vida Garden Grove, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de abril 2015, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fauna Garden, S.L., Salvador Velázquez Montes, Salvador Velázquez Balderas, Viveros Los Geranios, S.L., Green Garden House, S.L., Floristería y Jardinería Los Geranios, S.L., Los Geranios Centro de Jardinería, S.L., Vida Garden Grove, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula

de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 6 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.450

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 112/14

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2014 a instancia de la parte actora D^a Almudena Morón Fernández, contra Nevada Móvil Neptuno, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución en el día de la fecha decretando la insolvencia total de la ejecutada Nevada Móvil Neptuno, S.L.

Y para que sirva de notificación al demandado Nevada Móvil Neptuno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.524

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 541/14

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la autos núm. 541/2014, sobre social ordinario, a instancia de Bernardo Vicente Jiménez Remacho, contra Consultores Jurídicos Concursales, S.L.P., Seguridad Alhambra y Protección, S.L., y Fogasa, en la que con fecha sentencia se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que en los autos 541/2014 donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D. Bernardo Vicente Jiménez Remacho contra Seguridad Alhambra y Protección, S.L., y Administrador Concursal: Consultores Jurídicos Concursales, S.L.P., y Fogasa, se ha dictado sentencia número 88/15 en fecha 24 de febrero 2015, contra la que no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Alhambra y Protección, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.526

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 582/14

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos nº 582/2014 se ha acordado citar a Euserlimp, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 abril 2015 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Euserlimp, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.451

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 1.211/13

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.211/2013 se ha acordado citar a Ariel Sandobal Calderón, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de abril de 2015 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ariel Sandobal Calderón, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.507

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Citación juicio 7/05/15

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1032/2014, se ha acordado citar a Cymar Gestión Hotelera, S.L., Citymar Hotels, S.L., Citymar Hoteles y Apartamentos, S.L., Citymar Express, S.L., Exclusive Marketing Hotels Tourism Leisure, S.L., Participaciones Societarias Tecnológicas y Empresariales, S.L., (Vita Hoteliers), Diakonia Hotelera, S.L., Lennox View, S.L., Hotel S.M.L. Actividades Hoteleiras Lda., Citymar Vacaciones, S.L., Compañía de Gestión y Explotación Hotelera del Sur, S.L., Fénix Corporation Business, S.A., Fénix Family Resort, S.L. (antes Citymar Express, SL.), Participaciones Societarias Tecnológicas y Empresariales, S.L., Citymar Vacaciones, S.L., Fénix Family Resort, S.L., Participaciones Societarias Tecnológicas y Empresariales, S.L., Fénix Corporation Business, S.A. y Compañía de Gestión y Explotación Hotelera del Sur, S.L. (en concurso) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de mayo de 2015, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que

intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cymar Gestión Hotelera S.L., Citymar Hotels, S.L., Citymar Hoteles y Apartamentos, S.L., Citymar Express, S.L., Exclusive Marketing Hotels Tourism Leisure, S.L., Participaciones Societarias Tecnológicas y Empresariales, S.L. (Vita Hoteliers), Diakonia Hotelera, S.L., Lennox View, S.L., Hotel S.M.L. Actividades Hoteleiras Lda., Citymar Vacaciones, S.L., Compañía de Gestión y Explotación Hotelera del Sur, S.L., Fénix Corporation Business, S.A., Fénix Family Resort, S.L. (antes Citymar Express, S.L.), Participaciones Societarias Tecnológicas y Empresariales, S.L., Citymar Vacaciones, S.L., Fénix Family Resort, S.L., Participaciones Societarias Tecnológicas y Empresariales, S.L., Fénix Corporation Business, S.A., y Compañía de Gestión y Explotación Hotelera del Sur, S.L. (en concurso), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de marzo de 2015.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 2.452

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 643/2013, hoy ejecución núm. 130.1/14

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 643/2013 hoy ejecución 130.1/14 a instancia de Manuel Morales Hernández, Manuel de la Torre Girón, Rafael Cano Hidalgo, Antonio López Zurita, Manuel Amate García, José A. García Oviedo, Emilio Manuel Ortega Caballero, Cecilio Castillo España, Enrique Carrión Chinchilla y Idelfonso Centeno Bonifas, contra Edificaciones Eficientes Mediterráneas, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 4 de marzo de 2015, contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Edificaciones Eficientes Mediterráneas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 4 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.453

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 643.2/13, hoy ejecución número 46.1/15

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 643.2/2013 hoy ejecución 46.1/2015 a instancia de Manuel Morales Hernández, Manuel de la Torre Girón, Rafael Cano Hidalgo, Antonio López Zurita, Manuel Amate García, José A. García Oviedo, Emilio Manuel Ortega Caballero, Cecilio Castillo España, Enrique Carrión Chinchilla e Idelfonso Centeno Bonifas, contra Cyes Infraestructuras, S.A., y Edificaciones Eficientes Mediterráneas, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 4 de marzo de 2015, contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Edificaciones Eficientes Mediterráneas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 4 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.454

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 169.1/14

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 169.1/2014 a instancia de la parte actora D^a Laura Collantes Fernández, contra Tecnología Fitness y Development, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 16/03/15 contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Tecnología Fitness y Development, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 16 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.421

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 190.1/13*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190.1/2013 a instancia de la parte actora D. Ricardo Santiesteban Ferrer, contra Herancabe Industrial, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO N^o 383/14

Secretaria Judicial D^a Rafaela Ordóñez Correa
En Granada, a seis de octubre de dos mil catorce
PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Herancabe Industrial, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 23.622,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 1642 0000 64 0190 13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión".

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Herancabe Industrial, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.376

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 96.1/14*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96.1/2014 a instancia de la parte actora D^a Ana María Fresneda Alvarez, contra Noticias Siglo XXI, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO n^o 142/15

Secretaria Judicial D^a Rafaela Ordóñez Correa
En Granada, a diez de marzo de dos mil quince
PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Noticias Siglo XXI, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 47.608,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado mediante edicto que será publicado en el B.O.P.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 1642 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión".

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Noticias Siglo XXI, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.458

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

*Decreto desistimiento autos rec. cantidad n^o 755/13.
Neg. 4*

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 755/2013 a instancia de la parte actora D^a María José Santiago Gómez contra CEM. Centro de Estudios Motril, C.B. y Gloria Isabel Lorenzo Rodríguez sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 16-3-15, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistida a D^a María José Santiago Gómez, de su demanda frente a CEM. Centro de Estudios Motril, C.B. y Gloria Isabel Lorenzo Rodríguez,

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado con el nº 0396-0000-30-0755-13, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado CEM. Centro de Estudios Motril, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 16 de marzo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 2.463

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Proyecto de actuación planta reciclaje residuos construcción polígono 10, parcela 52

ANUNCIO

Por la presente se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión ordinaria con fecha 22 de diciembre de 2014, excluido el contenido de debate, y que es del tenor literal siguiente:

"12.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para Planta de reciclaje de residuos de construcción de Repoblaciones Andalucía, S.L., en parcela 52 del Polígono 10.-

Area funcional: Urbanismo

Dpto: Proyectos de Actuación

Expte: 53/2014

En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente con referencia 53/2014, en el que constan los siguientes

HECHOS

Primero: Con nº de registro de entrada 822 de 21 de febrero de 2014, se presenta escrito por D. Moisés Valenzuela Ciruela, en representación de Repoblaciones Andalucía, S.L. adjuntando Proyecto de Actuación para instalación Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción, en parcela catastral nº 52 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010000520000PQ, en el término municipal de Alhama de Granada.

Segundo: Con fecha 24 de febrero de 2014 se formula informe técnico favorable a la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Que se justifica la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanística, territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

Tercero: Se realiza información pública en BOP de Granada nº 46, de 11 de marzo de 2014.

Cuarto: Se emite informe favorable por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de julio de 2014 (entrada en el Registro del Ayuntamiento el 11 de julio).

Quinto: Sin perjuicio de la tramitación de Proyecto de Actuación para Declaración de Interés Público, si procede, de la actividad, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se está tramitando procedimiento para Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/GR/0005/14).

Sexto: Por el promotor se presenta escrito acompañado de nuevo documento de Proyecto de Actuación, con fecha 27 de junio de 2014 (entrada nº 2938), en el cual se han efectuado modificaciones.

Séptimo: Por los servicios técnicos contratados por este Ayuntamiento vuelve a emitirse informe técnico con fecha 28 de julio de 2014.

Octavo: Ante la presentación de nueva documentación técnica, exigida en la tramitación de Autorización Ambiental Unificada, por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 29 de julio de 2014 se procede a nueva admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. Moisés Valenzuela Ciruela en representación de Repoblaciones Andalucía, S.L., solicitado para Declaración de Interés Público de Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción, en parcela catastral nº 52 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010000520000PQ, en el término municipal de Alhama de Granada.

Noveno: Se produce nueva información pública, sin alegaciones (BOP de Granada, nº 201, de 22 de octubre de 2014).

Décimo: Recabado nuevo pronunciamiento respecto del preceptivo informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, transcurrido el plazo legal no se ha evacuado el mismo, por lo que de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La legislación aplicable es la siguiente:

Arts. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes

Con carácter supletorio, el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, puesto que el suelo no urbanizable está sujeto a limitaciones para preservar sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos.

Art. 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en lo que respecta al trámite de información pública.

Art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en lo que respecta al órgano competente.

Segundo: Con fecha 28 de julio de 2014 se ha emitido informe técnico del siguiente tenor:

“Se solicita por parte de Moisés Valenzuela Ciruela en representación de Repoblaciones Andalucía, S.L., mediante registro de entrada número 2938 de fecha 27 de junio de 2014 tramitación de Proyecto de Actuación para Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción (escombros, áridos, tierras hormigón y asfalto), en la parcela 52 del polígono 10 del t.m. de Alhama de Granada.

Analizada la solicitud y la documentación obrante en este ayuntamiento se emite el siguiente INFORME:

I) Con fecha 24 de febrero de 2014 la Junta de Gobierno Local admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de una Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción (escombros, áridos, tierras, hormigón y asfalto), en la parcela 52 del Polígono 10 del t.m. de Alhama de Granada.

II) Se ha recabado informe preceptivo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, en el que se informa que no hay inconveniente urbanístico para su tramitación.

III) El proyecto original no contempla ninguna construcción, en el proyecto que se ha presentado ahora modificado, se introduce una nave de estructura metálica tipo porche para cubrir los residuos tipificados como peligrosos de construcción, según requerimiento de la Delegación de Medio Ambiente para la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada al que está sometido la actividad. La nave solo está cubierta y ocupa una superficie de 384 m².

IV) La parcela donde se pretende implantar la actividad es la 52 del polígono 10 del catastro de rústica del t.m. de Alhama de Granada, según consulta catastral tienen una superficie de 13.381 m², destinada a uso agrícola de secano. Su referencia catastral es 18014A010000520000PQ e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Gra-

nada, finca registral 1, tomo 388, libro 134, folio 100, inscripción 7ª.

V) El proyecto tiene como objeto una planta de reciclaje de residuos de construcción, para evitar que se viertan de forma incontrolada o en el caso de vertederos que se colmatan de forma muy rápida, fomentando la reutilización de materiales, amortiguando su impacto ambiental.

VI) La zona de la parcela donde se pretende ubicar la actividad está clasificada según las Normas Subsidiarias, adaptadas parcialmente a la LOUA, como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la CPOTU con fecha 30 de marzo de 2011, pendiente de subsanación para su publicación y registro, recibe igual clasificación. La franja de la parcela situada junto a la carretera se clasifica como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, por la Ley 8/2001, de 21 de julio, de carreteras, por lo que deberá respetarse la línea de no edificación y servidumbre, y en caso de que la actuación la ocupe se necesitará autorización del organismo competente.

VII) De acuerdo con el artículo 8.2.2. de las NN.SS., adaptadas parcialmente a la LOUA, son acciones permitidas la construcción de edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural y de acuerdo con el artículo 7.5.2 del Plan General de Ordenación Urbanística son usos permitidos las actuaciones de interés público. La actuación sería compatible con el planeamiento

VIII) Esta actuación podría considerarse una Actuación de Interés Público, según la LOUA, en su artículo 42. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, “1. Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos”.

Por lo tanto si se declara su interés público es un uso compatible con el planeamiento del municipio.

IX) En las NNSS no se determinan los parámetros urbanísticos que deben cumplir este tipo de instalaciones, en el PGOU se establece una serie de condicionantes como son: parcela mínima de actuación 10.000 m², ocupación máxima en parcela, de las construcciones, de 5%, parámetros que se cumplen en el proyecto presentado.

X) El artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación. Analizado el proyecto de actuación presentado se comprueba que documentalmente se ajusta a lo establecido en el artículo 42.5 de la LOUA.

XI) La instalación se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, estando sujeta la actividad al trámite de Autorización Ambiental Unificada.

XII) Por todo lo expuesto anteriormente se puede concluir que no existe inconveniente urbanístico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación."

Tercero: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que "los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural".

Cuarto: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo a la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

Quinto: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

Sexto: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en el Proyecto de Actuación presentado.

Séptimo: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada, habiéndose dado cumplimiento a la misma. Recabado nuevo pronunciamiento respecto del preceptivo informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, transcurrido el plazo legal no se ha evacuado el mismo, por lo que de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado.

Octavo: En los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de actividad y de licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial que corresponda; particularmente, la contenida en el instrumento preventivo ambiental (AAU) y la sectorial de aplicación a la actividad y establecimiento.

Noveno: De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, "Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalacio-

nes no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Décimo: Una vez cuente el Promotor con la resolución aprobatoria para instalar la Actuación de Interés Público, deberá presentar solicitud de licencia de obra municipal y título habilitante para la instalación de la actividad en el establecimiento en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. Para ello deberá proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en los arts. 52.4. y 5 LOUA. El procedimiento ambiental, al venir contemplado en la LGICA como autorización previa, deberá sustanciarse y concederse previamente a las licencias urbanísticas. El resto de intervenciones administrativas municipales referentes a la actividad se integrarán en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de licencias urbanísticas. En todo caso, las licencias tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Undécimo: Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, citada, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

La Comisión dictamina con seis votos a favor (Grupos Popular y Socialista), y una abstención al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Moisés Valenzuela Ciruela en representación de Repoblaciones Andalucía, S.L., para Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción, en parcela catastral nº 52 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010000520000PQ, en el término municipal de Alhama de Granada.

Segundo: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, que comprende los siguientes documentos:

- Memoria: Planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición (escombros, áridos, tierras, hormigón y asfalto), en Alhama de Granada.

- Memoria constructiva Estructura metálica tipo sandwich: Planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición (escombros, áridos, tierras, hormigón y asfalto), en Alhama de Granada.

Respecto a la construcción de nave de estructura metálica (tipo porche), deberá ser de una sola planta, con la superficie indicada (348 m²), con la exclusiva finalidad de cubrimiento de los residuos de construcción tipificados como peligrosos, en cumplimiento de los requisitos y condicionantes que se determinen en la Autorización Ambiental Unificada. Dicha construcción al ser exclusivamente una nave abierta de cubrimientos, no ostenta la condición de edificación.

Tercero: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias, autorizaciones administrativas o títulos habilitantes que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás títulos habilitantes pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

Cuarto: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.

- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.

- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, si así se deriva del planeamiento urbanístico de aplicación.

- Al cumplimiento de lo que se determine en el instrumento preventivo ambiental (AAU). La presente aprobación del Proyecto de Actuación quedará en todo caso condicionada a lo que resulte de la resolución que proceda en relación con el instrumento de prevención y control ambiental que resulte de aplicación a la actividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que en caso de que recaiga resolución desfavorable a la autorización ambiental, la misma operaría como condición resolutoria de la tramitación y aprobación del Proyecto de Actuación.

Quinto: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan."

DEBATE:./...

VOTACION Y ADOPCION DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado:

Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido."

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos en Alhama de Granada a 12 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Fernando Molina López.

NUMERO 2.371

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Notificación a Jesús María Muñoz Martínez

EDICTO

El Sr. Alcalde en funciones Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HAGO SABER: Que en este Ayuntamiento, se tramita expediente 140012 de Incoación por Incumplimiento del Artículo 9.bis.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por Ley 18/2009 de 23 de noviembre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor Seguridad Vial, y en concordancia con el 65.5.J) y el artículo 67.2.A) de la misma Ley, contra D. Jesús María Muñoz Martínez, con D.N.I. núm. 76.629.151-M, vecino de Albolote (Granada) c.p. 18220, con domicilio en la calle Murillo, núm. 7.

Y no habiéndose podido practicar directamente la notificación del Decreto de Incoación; tras intentarlo en el domicilio que consta en dicho expediente, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, a efectuar la correspondiente notificación mediante el presente anuncio.

Haciéndole saber que dispone de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente de la fecha de la publicación y/o recepción de la notificación para formular alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

La presente notificación se remite al Ayuntamiento del domicilio que a efectos de notificación, consta en dicho expediente para que sea expuesto en el tablón de anuncios. Y también se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Atarfe, 26 de febrero de 2015.-El Alcalde, fdo.: Tomás Ruiz Maeso.

NUMERO 2.372

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

EDICTO

NOTIFICACION DECRETO DE SANCION Y DETRACCION DE PUNTOS, POR INFRACCION DE NORMAS DE CIRCULACION URBANA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación del Decreto de Sanción y Detracción de Puntos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a las personas o entidades denunciadas que posteriormente se relacionan, tras intentarlo en el lugar como domicilio que consta en los respectivos expedientes, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio.

Dichos expedientes obran en el Negociado de Infracciones y Sanciones Administrativas del Ayuntamiento de Atarfe, en Plaza de España, núm. 7, planta baja Jefatura de Policía Local.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto de Sanción y Detracción de Puntos en los expedientes de referencia, que de forma individualizada consta en su respectivo expediente, acordando la imposición a la persona o entidad que figura en el mismo como responsable de la infracción que igualmente se indica, la multa que se dice, que deberá hacerse efectiva dentro de los veinte días naturales, transcurridos los cuales sin haber efectuado el pago su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 RDL 339/1990).

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante, a elección del recurrente, el Juzgado de lo contencioso-administrativo del domicilio del recurrente, o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente. En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquel.

Una vez que la sanción adquiera firmeza, se procederá a la detracción de los puntos indicados del permiso o licencia de conducir, conforme corresponda a la relación del Anexo II del RDL.339/1990.

Atarfe, 17 de marzo de 2015.-El Alcalde, (firma ilegible).

RELACION QUE SE CITA

EXpte.	MATRICULA	TITULAR; INFRACTOR Y/O ENTIDAD MERCANTIL	DNI. NIF.	C. P. POBLACION	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE	PUNTOS
140125	CA-3334-BL	SAMUEL CORTES FERNANDEZ	75141038-S	18320 SANTA FE (Granada)	ART. 117.1.5A; CIR.	200,00 euros	3
140155	C-2607-BPB	JOSEFA CORTES HEREDIA	23640122-D	18230 ATARFE (Granada)	ART. 118.1.5A; CIR.	200,00 euros	3
140158	2729-DKM	LUIS HEREDIA CARMONA	75127126-H	18230 ATARFE (Granada)	ART. 117.1.5A; CIR.	200,00 euros	3
140211	7744-BJP	OVIDIO JOSE MILLANES MURO	74158300-K	18230 ATARFE (Granada)	ART. 143.1.5A; CIR.	200,00 euros	3

NUMERO 2.535

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA CALAHONDA (Granada)

Adhesión Punto General de entrada de Facturas Electrónicas FACe

EDICTO

D^a Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, (Granada)

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, en sesión ordinaria, de fecha 19 de marzo de 2015 acordó la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

A los efectos de inclusión dentro del documento de factura electrónica para su correcta remisión al órgano desti-

nario final, a continuación se detallan el órgano gestor, la unidad tramitadora, y la oficina contable establecidos por esta Entidad:

- Código de la oficina contable: L 04180011
- Código del órgano gestor: L 04180011
- Código de la unidad de tramitación: L 04180011

Lo que se hace para público conocimiento a los efectos de los establecido en la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas de Sector Público.

Carchuna Calahonda, 19 de marzo de 2015.- La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NUMERO 2.536

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA CALAHONDA (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de factura electrónica en la ELA

EDICTO

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la E.L.A de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, en sesión ordinaria, de fecha 19 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carchuna Calahonda, 19 de marzo de 2015.- La presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NUMERO 2.537

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA CALAHONDA (Granada)

Adjudicación concesión puestos Mercados Municipales

EDICTO

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la E.L.A. de Carchuna-Calahonda (Granada)

HACE SABER: Que por Acuerdo de la Junta Vecinal celebrada en sesión ordinaria en fecha 19 de marzo de 2015, ha sido aprobado expediente para la adjudicación de la concesión administrativa para el uso privativo de los puestos del Mercado Municipal de Carchuna y Calahonda con arreglo a las siguientes particularidades:

Contratación para Adjudicación de Concesión.

1. Entidad contratante: Entidad Local Autónoma Carchuna-Calahonda.

Organo competente: Junta Vecinal.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa sobre los bienes de dominio público del Mercado Municipal de Carchuna y Calahonda para el ejercicio de las actividades propias del Mercado de Abastos que sean ofrecidas por los adjudicatarios de los Puestos respectivos.

3.- Naturaleza de la contratación: Administrativa. Regulación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo de la junta vecinal con fecha 19 de marzo de 2015

4.- Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación, plazo de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria,

b) Procedimiento: Abierto,

c) Forma: Oferta Económica más ventajosa,

d) Plazo de la concesión: Cinco años prorrogables.

5.- Garantías. Definitiva: 400 euros.

6.- Obtención de documentación e información. Presentación de proposiciones.

Secretaría de la ELA. Urbanización La Perla. Carchuna.

Tfno. y fax: 958.62.40.08; 958.62.31.05

7.- Plazo para presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Entidad Local de 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el B.O.P.

8.- Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación Administrativa

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales; o fotocopia compulsada de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante el siguiente medio:

-B.1) Propuesta de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil de la Explotación, realizada por entidad asegurada y cuya suma asegurada o límite de indemnización no será inferior a 150.000 euros por siniestros y siendo las coberturas mínimas para el conjunto de daños personales, materiales, perjuicios consecutivos y todo tipo de gastos.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica mediante alguno de los siguientes medios:

-B.2) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años. Cuando los servicios o trabajos ha-

yan sido realizados para un organismo público se acreditará mediante certificado expedido por dicho órgano, si los trabajos o servicios han sido realizados para organismos privados se acreditará mediante certificado o declaración del empresario.

-B.3) Relación de títulos académicos y profesionales relacionados con la actividad a desarrollar.

-B.4) Declaración de la maquinaria de que se dispone para la prestación del servicio.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo que figura como Anexo I.

Sobre B: Proposición Económica.

Para cada Mercado de Abastos el licitador deberá presentar una sola oferta económica, que deberá ser igual o superior al canon de concesión exigido en la cláusula 8 de este pliego de condiciones.

Carchuna Calahonda, 19 de marzo de 2015.- La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NUMERO 2.330

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dúrcal en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015 procedió a la:

Aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 1 de abril de 2015 y el 1 de junio de 2015, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa de agua 4º trimestre 2014: 43.997,50 euros
- Tasa de basura 4º trimestre 2014: 76.984,76 euros
- Tasa de saneamiento 4º trimestre 2014: 19.100,24 euros
- Canon de mejora autonómico 4º trimestre 2014: 22.489,00 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pú-

blica de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 6 de marzo de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 2.405

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
DIRECCION GENERAL DE LICENCIAS
DISCIPLINA SUELO NO PROTEGIDO -ZONA NORTE-

Incoaciones sin efecto PLU manifiestamente incompatibles 270/15 y 271/15

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC y no habiéndose podido practicar a los interesados que a continuación se relacionan, las notificaciones relativas procedimientos de reposición de la realidad física alterada por obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística y dado que a juicio del Organismo que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los Derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, conforme al art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, Dirección General de Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sita en calle Gran Capitán, Edificio de las Hermanitas de los Pobres, de 12:00 a 14:00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

1) Expediente 270/2015: Notificación a D. Ramiro Alonso Alarcón del Decreto del Sr. Coordinador General de Urbanismo, Obras y Licencias del Ayuntamiento de Granada de fecha 20/01/15, por el que se inicia el procedimiento de reposición de la realidad física alterada por obras sin autorización e incompatibles con la ordenación urbanística, ejecutadas en Camino Viejo del Fargue, núm. 14, consistentes en cerramiento de una parte de la vía pública delante de la vivienda con ladrillo con aplacado de cerámica, con reja metálica encima y puerta metálica de entrada así como instalación de una barbacoa.

2) Expediente 271/2015: Notificación a D. Miguel Angel Maldonado Sánchez del Decreto del Sr. Coordinador General de Urbanismo, Obras y Licencias del Ayuntamiento de Granada de fecha 20/01/15, por el que se inicia el procedimiento de reposición de la realidad física alterada por obras sin autorización e incompatibles con la ordenación urbanística, ejecutadas en calle Canarias esquina calle Yecla, consistentes en construcción de una edificación de unos 25,41 m2 de superficie ocupando en su planta y al 100%, espacio destinado a viales de uso y dominio público.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desean pueda presentar las alegaciones que

tenga por oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

De conformidad con los artículos 42.4 y 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP) y el artículo 52.3 del 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo máximo normativamente establecido para la notificación de la resolución expresa del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado por obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística es de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento, sin que se computen, a estos efectos, las dilaciones o suspensiones del procedimiento que sean imputables al presunto infractor. La falta de resolución expresa en dicho plazo por parte del Ayuntamiento producirá la caducidad del procedimiento con archivo de actuaciones, sin perjuicio de iniciar de nuevo el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado de ser procedente.

Asimismo se le comunica de conformidad con el citado artículo 52.3 del RDU que dictada resolución acordando la demolición de las actuaciones de urbanización o edificación, se deberá proceder a su cumplimiento en el plazo señalado en la misma, que en ningún caso será superior a dos meses. En caso de incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física a su estado anterior, una vez transcurrido el plazo que se hubiere señalado para dar cumplimiento a la resolución, deberá procederse en todo caso a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa.

Granada, 17 de marzo de 2015.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 2.480

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 564/14. Estudio de detalle en calle Molinos 45-49. Aprob. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 564/2014 de Urbanismo, Obras y Licencias relativo a Estudio de Detalle para la definición de alineaciones interiores en dos edificios.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 11 de febrero de 2015, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General en el que se hace constar que:

La Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente mediante acuerdo de fecha 7 de marzo de 2014, Estudio de Detalle para fijación de alineaciones interiores en calle Molinos 45-49, que se somete a información pública mediante publicación en el BOP nº 62, de 2 de abril de 2014, diario “Granada Hoy” de 7 de abril de 2014, y exposición al público en el Tablón de anuncios municipal desde el 27 de marzo hasta el 21 de abril de 2014.

Remitido el Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía con fecha 28 de abril de 2014, se emitió acuerdo, informando desfavorable el Estudio de Detalle presentado.

Con fecha 24 de julio de 2014, por parte de Vistagranada, S.A., habiendo recibido notificación de la resolución de Cultura al Estudio de Detalle en trámite, presenta nuevo documento reformado, para su tramitación, siendo sustituido por otro con fecha del día 1 de agosto de 2014, tras conversaciones con la Junta de Andalucía según se manifiesta en la instancia de presentación.

Con fecha 8 de agosto de 2014, la documentación aportada por el promotor consistente en nuevo Estudio de Detalle Memoria, donde se recoge que las alineaciones definidas serán fijas y obligatorias, así como Anexo de toma de datos in situ, del estado actual y dimensiones de los inmuebles preexistentes, según el requerimiento efectuado en base al informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se le remiten los citados documentos, con el objeto de emisión de nuevo informe.

Al respecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que la documentación remitida no cumple con lo señalado por la legislación específica, no estando diligenciada, y no estando garantizada su nueva aprobación al tratarse de un instrumento de planeamiento diferente del anteriormente informado. No obstante considerando la documentación aportada a modo de consulta, emiten informe técnico al respecto, considerando las correcciones efectuadas, y reparos que encuentran en el nuevo documento.

Con fecha 15 de septiembre de 2014, por Vistagranada, S.A., ha sido presentado nuevo documento de Estudio de Detalle, que ha sido informado por el Arquitecto Adjunto a la Subdirección, y cuyo informe coincide con el siguiente tenor literal:

“Se ha presentado con fecha 15 de septiembre de 2014, nuevo documento de Estudio de Detalle para definición de alineaciones interiores en calle Molinos 45-49, redactado por el Arquitecto Don Carlos Quintanilla Moreu, que contiene ajustes no sustanciales respecto del aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2014, en cuanto a considerar las alineaciones interiores del patio de manzana como fijas y obligatorias; incluir dos nuevos planos 8 y 9 que representan la planta tipo de la edificación proyectada, en los que se justifica que la ocupación del a parcela es del 80% para cada una

de las parcelas, que es la permitida por la calificación plurifamiliar en manzana cerrada aplicable a las parcelas; y adjuntar un anexo con la toma de datos in situ del estado actual y dimensiones de los inmuebles preexistentes.

Estos ajustes no sustanciales cumplimentan las observaciones realizadas en el Informe de la Comisión provincial de Patrimonio Histórico de fecha 23 de abril de 2014, y en el oficio de la Delegación Territorial de Educación Cultura, y Deporte de fecha 27 de agosto de 2014, por lo que no existe inconveniente para nueva aprobación del documento presentado y posterior remisión a la Consejería de Cultura para su informe."

Emitido informe jurídico por el Coordinador de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2014, se aprueba el estudio de detalle que recoge las subsanaciones del informe de la Comisión de Patrimonio Histórico y que no tienen carácter sustancial.

Mediante oficio del Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se remite a este Ayuntamiento el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico adoptado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2014, que contiene:

"INFORME

En el nuevo Estudio de Detalle presentado se corrige y quedan fijadas las alineaciones interiores para el patio de manzana, que cumple con las condiciones del artículo 6.1.13-2.c) del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Área Centro.

De acuerdo con los planos 8 y 9 esquemáticos de la solución arquitectónica resulta que a nivel de volumen y posiblemente de configuración de fachada este Estudio de Detalle no genera respuesta diferente a escala de ciudad respecto al proyecto que cuenta con licencia urbanística implicando únicamente cambios de distribución interior manteniendo incluso el mismo número de viviendas; no obstante al poder desarrollar viviendas interiores la tipología y programa funcional puede resolverse de forma más equitativa entre todas ellas.

CONCLUSION.

Como conclusión, una vez analizado el documento de "Estudio de Detalle para la definición de alineaciones interiores en dos edificios en c/ Molinos nº 45 y nº 49 de Granada", aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014, se informa favorablemente".

La Comisión Técnica Municipal de seguimiento del Plan Centro emite dictamen favorable en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2015.

Se solicita votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero.

- 11 abstenciones emitidas por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y D^a Jemima Sánchez Iborra, los 2 Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y D^a María Teresa Molina Navarro y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD., D^a María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 11 de febrero de 2015, conformada por la Delegada del Área, acuerda por mayoría (15 votos a favor y 11 abstenciones):

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la definición de alineaciones interiores en dos edificios en calle Molinos, nº 45 y 49, de Granada, parcelas catastrales 7643111 y 7643109, redactado por el arquitecto D. Carlos Quintanilla Moreu y promovido por VistaGranada, S.A., que recoge las subsanaciones del informe de la Comisión de Patrimonio Histórico y que no tienen carácter sustancial.

Segundo: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este Estudio de Detalle.

Tercero: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 327, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº

154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 13 de marzo de 2015.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 2.481

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE GESTION

Notificación a interesados desconocidos de la finalización y archivo del expediente del proyecto de tasación conjunta ART-4 Zaidín

EDICTO

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, de las actuaciones obrantes en el expediente de su razón, que también se menciona, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica mediante el presente edicto para que, en los plazos que se fijan, aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos:

-Expediente 07436/2006: Notificación de la Subdirección de Gestión a: D^a María Angustias Morell Luque, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2014, y que total y literalmente dice: "Visto expediente núm. 7.436/2006 de Urbanismo relativo a finalización y archivo del expediente relativo a proyecto de tasación conjunta para Expropiación Forzosa Area de Reserva P.G.O.U. ART-4.

Con fecha 28 de junio de 2006 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Tasación Conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Area de Reserva ART-4 delimitada por el PGOU 2001 para su destino a la construcción de viviendas de promoción y/o protec-

ción pública y dotaciones de interés público y equipamientos de interés supramunicipal, de conformidad con los arts. 36 de la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del suelo y Valoraciones y los arts. 122, 161 a 166 de la LOUA.

Mediante Informe de los Servicios Técnicos de la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo de fecha 26/11/2014 en relación a la "Cancelación del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de tasación conjunta, como consecuencia de la innovación-modificación del PGOU y archivo del expediente", en el mismo se indica:

"(...) Como quiera que durante el procedimiento, se ha procedido, por la Subdirección de Planeamiento a la INNOVACION- MODIFICACION DEL PAGOU para cambio de denominación de suelo urbanizable no sectorizado "SUNS-ART-4" a suelo urbanizable no sectorizado "SUNS-2", cuyo documento se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2011, habiéndose remitido el mismo al Pleno Municipal para su aprobación, lo cual se produjo según sesión de fecha 28 de octubre de 2011, según expediente 11988/2011. Tras su exposición pública y notificación individualizada a los interesados, así como su publicación en el BOP número 232 de fecha 7 de diciembre de 2011 y en la prensa local, diario IDEAL de fecha 13 de diciembre de 2011, se emite informe por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el cual recoge la conformidad con el proyecto de modificación, si bien hay que corregir una serie de inadecuaciones, las cuales, una vez subsanadas, se somete el expediente a aprobación definitiva por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, el cual, en sesión de fecha 27 de abril de 2012 acuerda su aprobación definitiva y su remisión, junto con un ejemplar del proyecto, al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.....De igual manera con fecha 30 de julio de 2012 se resuelve por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la inscripción de la INNOVACION- MODIFICACION DEL PAGOU para cambio de denominación de suelo urbanizable no sectorizado "SUNS-ART-4" a suelo urbanizable no sectorizado "SUNS-2".

Por ello el que suscribe considera necesario y conveniente se proceda a dejar sin efecto el acuerdo o acuerdos adoptados en el presente expediente, así como el de Relación de Propietarios, Bienes y Derechos (Exp. 2574/2005) y en consecuencia, se archiven ambos expedientes, toda vez que el sistema de gestión pública inicialmente previsto en el PGOU, ya no se va a acometer, al haber sobrepasado los plazos para su ejecución que prevé la LOUA."

Partiendo de tales antecedentes, el PGOU 2001 establece en su Título II "Régimen General del Suelo" distintos ámbitos dentro del desarrollo del plan (Capítulo II), estableciendo dos clases de suelo urbanizable programado y no programado, indicando que estos últimos se incluyen en Areas de Reserva para su incorporación al PMS mediante expediente expropiatorio. La regulación de las Areas de Reserva desde la entrada en vigor de la LOUA, establece que las reservas de terrenos conllevan la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa por un tiempo máximo de 5 años, prorrogable por una sola vez 2 años más, desde la aprobación del instrumento que permite y legitima la citada reserva (la aprobación del PGOU 2001), limite temporal por tanto expirado, al que hay que

unir la intención de dejar sin efecto tal reserva, atendiendo a la innovación-modificación del PGOU realizada en el año 2011 pasando el suelo afectado, de suelo urbanizable no sectorizado "reservado" a no "reservado" eliminando la finalidad de integrarse el mismo en el PMS.

Por tanto, concurren dos causas jurídicas que justifican la terminación del procedimiento iniciado de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos objeto de reserva, ya que por un lado nos encontramos con la expiración de los plazos establecidos para la materialización de la obtención de los terrenos afectados (tanto desde el punto de vista del PGOU 2001 como de la LOUA) lo que conlleva la declaración de caducidad del expediente expropiatorio procedente de la reserva de terrenos para el PMS, y por otro con una consecuencia que procede del cambio reglamentario, o marco jurídico que daba cobertura al expediente de expropiación por tasación conjunta y que absorbe la anterior, fruto del "ius variandi" del planificador que determinó en el año 2011 el cambio del régimen jurídico del suelo objeto de la reserva quedando eliminado (y por tanto sin contenido material) el sistema de gestión pública inicialmente previsto y no materializado en el PGOU 2001, innovando el destino del mismo, en inicio a su afectación a los fines del PMS y desde el año 2011 sin tal condición, pudiéndose entender que se ha producido un efecto liberatorio.

Considerando lo expuesto, y atendiendo a lo regulado en los Arts. 87.2 y 42 de la LRJAP y art. 34 de la LOUA, y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Finalizar el procedimiento de expropiación por tasación conjunta del Área de Reserva ART-4 (Zaidín) y el archivo del mismo por circunstancias sobrevenidas, imposibilidad jurídica de continuar el mismo, dada la innovación del PGOU 2001 aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 28/10/2011 (BOP nº 130 de fecha 09/07/2012), que modifica el régimen jurídico del suelo afectado por la reserva para su destino al PMS, quedando el mismo liberado de tal afectación."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente."

Asimismo la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Proce-

dimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 1.17 de la Ley 4/99 de 13 de enero.

Granada, 16 de marzo de 2015.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 2.482

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE
SECCION DE DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO

*Citaciones para ser notificadas por comparecencia;
relación núm. 13/15*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAPAC.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución; es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, Sección de Disciplina de Salud y Consumo, sito en calle Gran Capitán, núm. 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 18 de marzo de 2015.-El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto de 13/06/11; BOP núm. 118, de 22/06/11).

* La persona interesada: D. Angel Villegas Caro, con DNI/NIF 43.550.739-D; Expediente núm. 6907/14; notificación de la Iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Órgano sancionador: el Sr. Coordinador General Área de Medio Ambiente y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 27 de septiembre de 2012, BOP núm. 198, de 15 de octubre de 2012). Instructora: la Sra. Jefa de Sección de Disciplina de Salud y Con-

sumo, núm. de funcionaria 1.364, contra quien se podrá promover la recusación de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del citado Real Decreto.

Así mismo pongo en su conocimiento que podrá reconocerse culpable de la infracción que se le imputa y proceder al pago voluntario de la misma, en cualquier momento del procedimiento anterior a su terminación, lo que puede suponer la finalización del mismo.

Cuantía de la Sanción 150 euros. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento: seis meses.

* La persona interesada: Supermercados La Estrella, S.L., con CIF B-18.668.996; Expediente núm. 2921/14: notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve tipificada en el artículo 35.a) 1º de la Ley 14/ 86, de 25 de abril, General de Sanidad, y artículo el artículo 6.2.b) del RD 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados, en los establecimientos de comercio al por menor

Sanción: Multa de 400 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses. Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada/Interesado: Borja y Rubio, S.L., con CIF B-18.397.984; Expediente núm. 3077/14: notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Grave, recogida en el art. 7.3 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, y artículo 13.3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de determinadas Actividades de Ocio en el Término Municipal de Granada, al incumplirse el lo recogido en el artículo 3. d) de la Ley 7/2006, y artículo 5.2 de la citada Ordenanza Municipal. Sanción: Multa de 1000 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Eduardo Martínez Castillo, con DNI/NIF 24.215.720-D; Expediente núm. 4111/14: notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve tipificada en el artículo 72.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, recogida en los artículos 18 y 71.8, de la citada Ley 13/2003, en relación con lo recogido en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Sanción: Multa de 500 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de

la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Eduardo Martínez Castillo, con DNI/NIF 24.215.720-D; Expediente núm. 4112/14: notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve tipificada en el artículo 72.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, recogida en los artículos 18 y 71.8, de la citada Ley 13/2003, en relación con lo recogido en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Sanción: Multa de 500 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingre-

sada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Angel Villegas Caro, con DNI/NIF 43.550.739-D; Expediente núm. 3639/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. José Luis Mariscal Alaminos, con DNI/NIF 24.209.217-S; Expediente núm. 3780/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Angel Villegas Caro, con DNI/NIF 43.550.739-D; Expediente núm. 5023/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingre-

sada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Ivan Buzurnyy, con pasaporte AT-9250159; Expediente núm. 5025/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D^a Hanna María Teresa Danysz, con pasaporte 14AF39393; Expediente núm. 5254/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Mario Yordanov Mitsey, con pasaporte 6710286520; Expediente núm. 5717/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingre-

sada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: D. Fabio Atzori, con pasaporte U19280862W; Expediente núm. 5723/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

* La persona interesada: Dña. Carmen Lorite Lara, con DNI/NIF 26.211.358-Y; Expediente núm. 5724/14; notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP de 21 de enero de 2003); al incumplirse el artículo 12. 1, y 2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y el artículo 18 de la citada ordenanza. Sanción: Multa de 150 euros. Plazo de recurso potestativo de reposición: 1 mes. Plazo de recurso contencioso administrativo: 2 meses.

Dicha multa, habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, los plazos siguientes: Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley.

El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

NUMERO 2.483

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE
SECCION DE DISCIPLINA DE SALUD Y CONSUMO

Citaciones para ser notificadas por comparecencia; relación núm. 12/15

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAPAC.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existen en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución; es por lo que, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, Sec-

ción de Disciplina de Salud y Consumo, sito en calle Gran Capitán, núm. 22, Edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 10 de marzo de 2015.-El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto de 13/06/11; BOP núm. 118, de 22/06/11).

* La persona interesada: Gestión Andaluza de Prestaciones e Indemnizaciones, S.L., con CIF B-18.635.524; Expediente núm. 5707/14; notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción Leve, el artículo 35.a) 1º de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, y artículos 14 del RD 3484/00, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; recogidas así mismo en el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios (deficiencias, condiciones higiénico-sanitarias).

Plazo de Alegaciones quince días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y art. 19.1 del Real Decreto 1398 /93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Igualmente se le informa que podrá acceder a su contenido y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del citado Real Decreto.

Sanción propuesta: Multa de 200 euros, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

* La persona interesada: D. Zusong Zhou, con NIE X-5.750.379-B, Expediente núm. 6195/14; notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción Grave, (venta de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido), recogidas en el art. 37.3 a) de la Ley 4/97 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, y art. 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/97, artículo 3 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/97; que determina: "de conformidad con el art. 26.1.d) de la Ley 4/97, de 9 de julio, queda prohibida, con carácter general, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

Organo sancionador: el Sr. Coordinador General Area de Medio Ambiente y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 27 de septiembre de 2012, BOP núm. 198, de 15 de octubre de 2012)

Instructora: la Sra. Jefa de Sección de Disciplina de Salud y Consumo, núm. de funcionaria 1.364 contra quien se podrá promover la recusación de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Alegaciones: podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas

que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Así mismo pongo en su conocimiento que podrá reconocerse culpable de la infracción que se le imputa y proceder al pago voluntario de la misma, en cualquier momento del procedimiento anterior a su terminación, lo que puede suponer la finalización del mismo.

Cuantía de la Sanción 6002 euros, de conformidad con el artículo 39.1, de la Ley 4/97.

Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento: seis meses.: Multa de 150 euros.

NUMERO 2.518

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Tribunal oposición promoción interna una plaza Oficial Letrado Asesoría Jurídica

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, con fecha 16 de marzo de 2015, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 5 y 6.1 de las que habrán de regir la convocatoria de la oposición, por el sistema de promoción interna horizontal, convocada para cubrir en propiedad 1 plaza de Oficial Letrado Asesor, aprobadas por Decreto de fecha 11 de diciembre de 2014, y rectificación de error material por Decreto de fecha 8 de enero de 2015,

DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENTE/A: Don Emilio Martín Herrera

Suplente: Don Francisco Aranda Morales

VOCALES:

Titular: Don José Luis Gayo Lafuente

Suplente: Doña Raquel Yeste Martín

Titular: Doña Raquel Venegas Carmona

Suplente: Doña Encarnación Ibáñez Malagón

Titular: Don Gonzalo Mochón González Escalada

Suplente: Doña M^a del Mar León Abril

Titular: Don Agustín Belda Busca

Suplente: Doña Ramona Salmerón Robles

SECRETARIO/A:

Titular: Doña M^a José Novo Navarro

Suplente: Doña Rita Espadas Aguado

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramita-

ción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

2º. Apruebo la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 14 de abril de 2015, a las 12:00 horas, en el Aula de Formación de este Ayuntamiento, sita en el Complejo Administrativo de los Mondragones, edificio C 1ª planta, para la realización del primer ejercicio, debiendo ir los aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 2015.-El Teniente de Alcalde Delegado de Personal Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 2.555

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Rectificación padrón impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2015

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Organismo de Gestión Tributaria, de fecha 17 de marzo de 2015, en expediente 3.136/2015 de la Sección de Tributos, la rectificación del padrón definitivo para el período de 2015 del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Organismo de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1.985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP núm. 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de marzo de 2015.-La Titular del Organo de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NUMERO 2.381

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Concesión bar-restaurante y aulas formativas centro innovación

EDICTO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público (modalidad concesión), Bar-Restaurante y Aulas formativas centro de innovación montes de Granada, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos de obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guadahortuna.
- b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Número de expediente 3/2015.
- c) Obtención de documentación e Información: Página web www.guahortuna.net y en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de bien. Local.
- b) Descripción del objeto: Contrato de Gestión de Servicio Público (modalidad concesión), Bar-Restaurante y Aulas formativas Centro de Innovación Montes de Granada.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con Publicidad, negociando las ofertas y determinación de la más ventajosa por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios del Pliego.

Valor del contrato: Valor estimado el contrato asciende a 30.000,00 euros, al que se le adicionará el IVA 6.300 euros, adjudicación del contrato durante 10 años.

4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe neto: 30.000,00 euros, Importe total: 36.300,00 euros.

Garantía definitiva: 5%: 1.500,00.

5.- Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo que dispone el artículo 38 de la LRJYPAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencias: Ayuntamiento de Guadahortuna, Registro General mañanas de 9 h a 13:30 h

2. Domicilio: Calle Real, número 1

3. Teléfono: 958383002, Fax: 958383029

4. Correo electrónico: ayto.guahortuna@gmail.com

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo para presentar las solicitudes.

6.- Dirección Internet del perfil del contratante: www.guahortuna.net

7.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Plazo máximo diez días contados desde la fecha desde la finalización del plazo para presentar ofertas.

Guadahortuna, 12 de febrero de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NUMERO 2.464

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Subvenciones en materia de políticas de igualdad para el ejercicio 2015

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Políticas de Igualdad para el ejercicio 2015.

Exponer dichas bases en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

Conceder un plazo de 20 días hábiles, para presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en la Secretaria General del Ayuntamiento en horario de Oficina.

Guadix, 13 de febrero de 2015.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio González Alcalá.

NUMERO 2.465

AYUNTAMIENTO DE HUETOR DE SANTILLAN (Granada)*Equino abandonado***EDICTO**

Habiendo encontrado un equino en estado de abandono, comprobado que no consta denuncia por pérdida, ni tiene microchip, por la presente se informa que en virtud del art. 27 Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales, si en el plazo de diez días el propietario no lo retira, el Ayuntamiento procederá a su cesión, sin perjuicio de la responsabilidad de la que no se eximirá al titular del animal.

Huétor Santillán, 16 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: Francisco Martínez Díaz.

plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, resumiéndose a continuación por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Presupuesto 2015 (Resúmenes)
Resumen por Area de Gasto**

Area de Gasto	Denominación	Importe euros
0	Deuda Pública	---
1	Servicios Públicos Básicos	108.000,00
2	Protección y Promoción Social	297.300,00
3	Producción Preferente B. Pub.	329.264,00
4	Actuaciones Económicas	468.301,00
9	Act. de Carácter General	432.519,00
	Total por Areas de Gasto	1.635.384,00

Resumen por capítulos de Gastos

Cap.	Denominación	Importe euros
	A) Operaciones Corrientes	
1	Gastos de personal	718.219,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	568.300,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	109.865,00
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	202.000,00
7	Transferencias de capital	35.000,00
9	Pasivos financieros	-----
	Total estado de Gastos	1.635.384,00

Resumen por capítulos de Ingresos

Cap.	Denominación	Importe euros
	A) Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	235.353,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas d.p. y otros ingresos	100.150,00
4	Transferencias corrientes	532.142,92
5	Impuestos patrimoniales	755.738,08
	B) Operaciones de Capital	
7	Transferencia de Capital	2.000,00
	Total estado de Ingresos	1.635.384,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal para dicho ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

I.- Con habilitación de carácter nacional.

I.1. Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26.

II.- Escala de Administración General.

II.1. Administrativo. 1 plaza. Grupo C1. Nivel 19.

II.2. Auxiliar Administrativo. 1 plaza. Grupo C2. Nivel 17.

III. Escala de Administración Especial.

III.1. Técnico Superior Urbanismo. 1 plaza. Grupo A2. Nivel 21. Dedicación Parcial.

NUMERO 2.383

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)*Padrón de vados 2015***EDICTO**

D^a M^a Angeles Blanco López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Orgiva (Granada),

HACE SABER: Que por decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de vados correspondiente a ejercicio 2015.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P., se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Orgiva, 11 de marzo de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Angeles Blanco López.

NUMERO 2.564

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto 2015***EDICTO**

D^a Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2015 y de la

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- B.1. Alguacil-Portero. 1 plaza. Grupo E. Nivel 12.
- B.2. Cometido Múltiple. 1 plaza. Grupo E. Nivel 12
- B.3. Central Hidroeléctrica. 2 plazas.
- B.4. Guardería Infantil (Educador/Auxiliar). 2 plazas.
- B.5. Biblioteca/Deportes. 1 plaza.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- C.1. Auxiliar Estadística. 1 plaza
- C.2. Limpiadoras. 3 plazas (T.P.)
- C.3. Dinamizador Guadalinfo. 1 plaza.
- C.4. Dependencia / Ayuda Domicilio. 2 plazas (T.P.).

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial y asistencias.

A) Dedicación Exclusiva (2)

Alcalde-Presidente. Total Anual: 26.068,00 (14 pagas).
C. Cultura y B. Social. Total Anual: 16.115,00 (14 pagas).

B) Asistencia a sesiones de órganos colegiados.

- Pleno: 60,00 euros
- Junta de Gobierno Local y Comisiones: 30,00 euros

C) Dietas y Desplazamientos: Según determina el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, última revisión por Consejo de Ministros.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto y plantilla, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nigüelas, 9 de marzo de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta (firma ilegible).

NUMERO 2.412

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Aprobación del presupuesto general 2015***EDICTO**

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2015, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, queda de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Caso de inexistencia de las mismas el acuerdo antes señalado devendrá definitivo.

El Pinar, 16 de marzo de 2015.-El Alcalde fdo, Carlos Delgado Fajardo.

NUMERO 2.373

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de actuación, expte. núm. 5/2013

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de actuación para el traslado de almazara de Pinos Puente a Zujaira, polígono 1, parcela 589. Expte. 5/2013.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pinos Puente, 13 de marzo de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 2.619

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**EDICTO**

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2015 adopto el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar el recurso presentado por D^a Carmen Gil Sanz contra el acuerdo plenario de 20 de octubre de 2014, en ejecución de sentencia nº 21/2013 de 18 de enero de 2013 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3, procediendo a la modificación del proyecto de reparcelación para contemplar en el mismo la indemnización de los derechos de los arrendatarios de terrenos incluidos en el ámbito a reparcelar.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación de la primera fase del sector SUBS-P4 denominado El Turan.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, en el Boletín Oficial de la Provincia, para la recepción de alegaciones/reclamaciones, y notificar a los propietarios afectados, conforme previene el artículo 32 de la LOUA.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 25 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NUMERO 2.469

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)*Imposición multas coercitivas urbanísticas*

EDICTO

No habiendo sido posible notificar los decretos dictados por el Sr. Alcalde de Salobreña de fechas 02/02/15, mediante el presente edicto, y en cumplimiento de los preceptuado en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y para su conocimiento a efectos de notificación a través de este medio, se le requiere para que, en el plazo que se fija en la resolución, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que existen en los expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, conforme al artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación de los actos, emplazando a D^a Ana M^a Cruz Espejo en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Salobreña, sito en la Plaza Juan Carlos I, de 9:00 a 14:00 Horas, para que proceda al conocimiento íntegro de los mencionados actos:

- Multa coercitiva 14171210D, derivada del Expte. de Reestablecimiento del Orden Jurídico 17/12.
- Multa coercitiva 15181210D, derivada del Expte. de Reestablecimiento del Orden Jurídico 18/12.
- Y multa coercitiva 15191210D, derivada del Expte. de Reestablecimiento del Orden Jurídico 19/12.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 10 de marzo de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 2.470

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)*Imposición multa coercitiva urbanística 15291401S*

EDICTO

No habiendo sido posible notificar el decreto dictado por el Sr. Alcalde de Salobreña de fecha 23/01/15, mediante el presente edicto, y en cumplimiento de los preceptuado en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y para su conocimiento a efectos de notificación a través de este medio, se le requiere para que, en el plazo que se fija en la resolución, actúe conforme a lo ordenado o alegue cuanto estime oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que existen en el expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de la interesada, conforme al artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del actos, emplazando a D^a Ana María

Cruz Espejo en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Salobreña, sito en la Plaza Juan Carlos I, de 9:00 a 14:00 Horas, para que proceda al conocimiento íntegro del mencionado acto:

- Multa coercitiva 15291401S, derivada del Expte. de Reestablecimiento del Orden Jurídico 29/14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 10 de marzo de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 2.423

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)*Aprobación inicial presupuesto 2015*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torre Cardela, 23 de febrero de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Concepción Moreno Alfaro.

NUMERO 2.472

AYUNTAMIENTO DE TURON (Granada)*Reglamento factura electrónica*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas iguales o inferiores a 5.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional, se elevará a definitivo, quedando aprobado el Reglamento

definitivamente, con efecto retroactivo al 15 de enero de 2015, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el B.O.P., conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Turón, 11 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NUMERO 2.551

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Exposición pública P.E.F.

EDICTO

José Aranda Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento aprobó en sesión de 31/07/2014 un Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la regla de gasto con la liquidación de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1. de la L.O 2/2012, de 27 de abril, con vigencia 2014/2015.

Conforme a lo preceptuado en el art. 23.4 de la citada norma, se expone a información pública por plazo de quince días a efectos de alegaciones.

Vegas del Genil, 16 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Aranda Rodríguez.

NUMERO 2.552

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Modificación parcial proyecto reparcelación BBP.3

EDICTO

José Aranda Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por decreto de esta alcaldía con fecha 18/03/2015 la modificación parcial del Proyecto de Reparcelación del BPP-3 de este municipio, promovida por Urbadelyc, S.L., aprobada en el seno de su Junta de Compensación, se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, sirviendo la presente publicación como notificación a interesados desconocidos o de ignorado paradero, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

Vegas del Genil, 19 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Aranda Rodríguez.

NUMERO 2.473

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Retribuciones del personal laboral

EDICTO

La Corporación Local en sesión de fecha 23/2/2015, aprobó complementar las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento en situación de incapacidad transitoria en los trámites establecidos en el art. 9.2. R.D.L. 20/2012 de 13 de julio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 16 de marzo de 2015.- El Alcalde, fdo.: Antonio García Delgado.

NUMERO 2.279

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Delegación de firma de visto bueno de certificados

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. 1370/2014, de 13 de noviembre de 2014, se ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO 1370/2014.- DELEGACION DE FIRMA DE VISTO BUENO DE CERTIFICADOS.

Considerando que resulta necesario agilizar al máximo los procedimientos administrativos y visto el art. 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de él dependan, dentro de los límites establecidos en el art. 13 de la citada Ley.

RESUELVO.

Primero. Delegar, en el Primer Teniente de Alcalde D. José Torregrosa Zambudio la facultad de otorgar el visto bueno de los certificados que procedan de todas las áreas.

Segundo. En caso de ausencia del Primer Teniente de Alcalde la facultad de otorgar el visto bueno de los certificados que se emitan de cualquier área queda delegada en la Sra. Concejala D^a Ana Sáenz Soubrier.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto. El presente Decreto producirá efectos al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido

en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.”

Lo que se publica para general conocimiento.

La Zubia, 27 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 2.280

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. 1347/2014, de 10 de noviembre de 2014, se ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO. 1347/2014 DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, mediante Decreto de Alcaldía 665/2011 de 22 de junio se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local. Posteriormente el Decreto 665/2011 fue modificado por el Decreto 398/2012 de 2 de mayo por el que se modificaba la composición de la Junta de Gobierno Local y fue nuevamente modificado por el Decreto 1240/2014 de 17 de octubre.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2014 procedió a la elección de la nueva Alcaldesa, por lo que dado que la Junta de Gobierno Local se compone del Alcalde y un número de concejales no superior a un tercio del número legal de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 de la ley 7/85, de 2 de abril y art. 53 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. Modificar el Decreto 665/2011 de 22 de junio modificado a su vez por el Decreto 398/2012 de 2 de mayo y Decreto 1240/2014 de 17 de octubre estableciendo que la Junta de Gobierno Local queda integrada por el Alcalde/sa que la presidirá y los siguientes Concejales:

- D. José Torregrosa Zambudio
- D. José María Medina Jorges
- D^a Lourdes Molina Jiménez
- D. José Manuel Quesada Roldán
- D. Jairo Molina Montes

Respecto al ámbito de la delegación y en todo lo demás se mantiene el régimen establecido en los Decretos anteriormente mencionados.

Segundo. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Lo que se publica para general conocimiento.

La Zubia, 27 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 2.486

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD REGANTES DE LA ACEQUIA GORDA DE LA ZUBIA

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y reparto ordinario, así como cuota de obras por reparación de acequia de la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda de La Zubia para el ejercicio 2015; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 09/04/2015 al 08/06/2015, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

LA CAIXA C/c núm. ES10-2100-4696-8102-0003-5976
 BMN C/c núm. ES09-0487-3054-1120-0000-6866
 CAJA RURAL C/c núm. ES25-3023-0163-45-5018138403

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el artículo 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 15 de diciembre de 2015 con un reparto de: 7,00 euros/marjal para Cuota de Administración y 2 euros/marjal para Cuota de obras por reparación de acequia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de marzo de 2015.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NUMERO 2.424

CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR

*Resolución de inscripción de competencias.
Ayuntamiento Churriana de la Vega*

EDICTO

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Atendido que la Asamblea General del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, en el punto Tercero del Orden del día denominado CICLO INTEGRAL DEL AGUA, adoptó los siguientes ACUERDOS:

“Primero.- Aprobar la inscripción de los Ayuntamientos de Cenes de la Vega, Armilla, Pinos Genil, Alhendín, Huétor Vega, La Zubia, Cájar, Ogíjares, Cúllar Vega, Las Gabias, Churriana de la Vega, Gójar y Otura, si así lo manifiestan por acuerdo expreso de los Plenos respectivos, en el fin del Consorcio establecido en el artículo 5.a) de sus Estatutos, cual es el de la gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos aquellos que se integren en el ciclo integral del agua, entendiéndose que tal solicitud de inscripción se produce por acuerdo Plenario de delegación en favor del Consorcio del ejercicio de las competencias locales respecto a tales servicios.

Segundo.- Aprobar la aceptación de la delegación que los Ayuntamientos de Cenes de la Vega, Armilla, Pinos Genil, Alhendín, Huétor Vega, La Zubia, Cájar, Ogíjares, Cúllar Vega, Las Gabias, Churriana de la Vega, Gójar y Otura han acordado o acordarán en favor del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, de las competencias de gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Tercero.- Aprobar la subrogación del Consorcio en los contratos del ciclo integral del agua que los Ayuntamientos de Cenes de la Vega, Armilla, Pinos Genil, Alhendín, Huétor Vega, La Zubia, Cájar, Ogíjares, Cúllar Vega, Las Gabias, Churriana de la Vega, Gójar y Otura, tienen firmados con Emasagra.

Cuarto.- Ratificar la aprobación de los tres Reglamentos de Servicios que fueron aprobados en sesión extraordinaria del Consorcio de fecha 30 de marzo de 2012:

a. Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo.

b. Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

c. Reglamento de vertidos a la red de alcantarillado.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en Derecho fuere necesario para la mejor ejecución de estos acuerdos, y especialmente en el sentido de que, dada la complejidad del proceso que se está tramitando, en el que concurren muchas voluntades de diversos Ayuntamientos, los acuerdos precedentes deben entenderse adoptados para los Municipios cuyos Ayuntamientos ya han adoptado los correspondientes acuerdos de delegación y de cesión de los contratos firmados con Emasagra, debiendo entenderse adoptados también para los demás municipios que aún no han comunicado su parecer en este expediente y que a partir del día de la fecha adopten los acuerdos plenarios pertinentes en el sentido expuesto, facultando al Sr. Presidente del Consorcio para que, previo asesoramiento y comprobación de que reúnen los requisitos necesarios, adopte resolución, en cumplimiento del presente acuerdo, por el que se tenga por aceptados los cuatro puntos de los acuerdos que se proponen, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Asamblea General.”

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), por acuerdo de su Pleno de fecha 11 de julio de 2014 y con la mayoría cualificada exigida por la legislación vigente, ha aprobado la inscripción en el fin del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur establecido en el artículo 5.a) de sus Estatutos, cual es el de la gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos aquellos que se integren en el ciclo integral del agua, entendiéndose que tal solicitud de inscripción se produce por acuerdo Plenario de delegación en favor del Consorcio del ejercicio de las competencias locales respecto a tales servicios.

Como quiera que el Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), por acuerdo de su Pleno de fecha 11 de julio de 2014 y con la mayoría cualificada exigida por la legislación vigente, ha aceptado la delegación de competencias de gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales en favor del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.

Dado que el Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), por acuerdo de su Pleno de fecha 11 de julio de 2014 y con la mayoría cualificada exigida por la legislación vigente, ha aprobado la subrogación del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur en los contratos del ciclo integral del agua que tiene firmado con la empresa Emasagra.

Atendido que el Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), por acuerdo de su Pleno de fecha 11 de julio de 2014 y con la mayoría cualificada exigida por la legislación vigente, ha aprobado o ratificado la aprobación de los tres Reglamentos de Servicios que fueron aprobados inicialmente en sesión extraordinaria del Consorcio de fecha 30 de marzo de 2012, elevados a definitivos por resolución de la Presidencia el día 26 de julio de 2012, ante la ausencia de reclamaciones y habiéndose publicado el texto íntegro de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15, de 24 de enero de 2013, siendo los siguientes:

a. Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo.

b. Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

c. Reglamento de vertidos a la red de alcantarillado.

Atendido que esta Presidencia entiende que, previo asesoramiento y comprobación por la Sra. Secretaria de la Asamblea General de Consorcio, el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) reúne los requisitos necesarios para que se tengan por aceptados por el Consorcio los cuatro primeros puntos del acuerdo adoptado por la Asamblea General de Consorcio en su sesión de fecha 30 de octubre de 2012, transcritos arriba, sin necesidad de nuevos acuerdos de la misma.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto Quinto del acuerdo transcrito, en cumplimiento del mismo y en uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 15.e) de los Estatutos del Consorcio (BOJA nº 103, de 6 de septiembre de 2001),

RESUELVE:

Primero. Tener por aceptados, en nombre y representación del Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur, los cuatro primeros puntos del acuerdo adoptado por la Asamblea General de Consorcio en su sesión de fecha 30 de octubre de 2012, con relación al Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Segundo. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Churriana de la Vega, así como a Emasa, a los efectos oportunos.

Cenes de la Vega, 1 de marzo de 2015.- El Presidente del CSNVS, fdo.: José Julián López Montes.

NUMERO 2.438

NOTARIA DE ENRIQUE EMILIO GONZALEZ LAA

Acta de presencia y notoriedad

EDICTO

Yo: Enrique Emilio González Laa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Padul,

HAGO SABER: Que en la Notaría de Padul se tramita Acta de Presencia y Notoriedad, regulada en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para la inscripción de excesos de cabida, al amparo de lo dispuesto en los artículo 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción es la siguiente:

I.- Don Julio Mochón Benítez, afirma que ser dueño, con carácter privativo, del pleno dominio de la siguiente finca:

Urbana.- Casa, marcada con el número tres, de la calle de la Santísima Trinidad, término de Dílar. Compuesto de alto y bajo, con dos habitaciones en alto y dos en bajo, más un corral y una cuadra. El solar sobre el que está construida ocupa noventa y tres metros cincuenta decímetros

cuadrados (93,50 m²). La edificación tiene una superficie construida en planta de setenta y nueve metros cuadrados (79 m²) y el patio y corral miden catorce metros cincuenta decímetros cuadrados (14,50 m²). Linda: izquierda, Don Manuel Gil; derecha, Manuel Campos; espalda o fondo, Don Antonio Carrión; y frente, Don Manuel Campos y la calle en que sitúa.

Datos Registrales.- Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, tomo 1.860, libro 61, folio 25, finca 4.565 de Dílar, inscripción 6ª.

II.- No obstante lo expuesto, Don Julio Mochón Benítez manifiesta que la finca descrita tiene, realmente y en la actualidad, la siguiente descripción:

Urbana: Solar marcado con el número tres, hoy uno, de la calle de la Santísima Trinidad, término de Dílar. Tiene una superficie de ciento catorce metros sesenta decímetros cuadrados (114,60 m²). Linda: frente, calle en que sitúa y Elena Campos Casado; izquierda, Comunidad de Propietarios de la calle Real nº 38; derecha, Elena Campos Casado; fondo, Antonio Carrión Gómez.

Sobre dicho solar se declarará una obra nueva.

Referencia catastral: Es la parcela 6734718 VG 4063 D 0001 SS del término municipal de Dílar.

Se notifica, la iniciación del presente Acta, especialmente, a doña Elena Campos Casado y don Antonio Carrión Gómez y a la Comunidad de Propietarios de la calle Real nº 38 de Dílar, en su calidad de colindantes; y de modo genérico a todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del aumento de cabida que se pretende. Y ello, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de ésta publicación, puedan personarse en la Notaría a mi cargo, en Padul (Granada), en la calle Cruz de las Molinas, 5 - 1º, con el fin de exponer y justificar lo que a sus derecho convenga.

Padul, 12 de marzo de 2015.- El Notario.

NUMERO 2.501

CONSORCIO ESTACION RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Administración Electrónica del Municipio del Consorcio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en los boletines oficiales de las provincias de Almería y Granada, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bayárcal, 18 de marzo de 2015.-El Presidente, fdo.: José Antonio González Alcalá.

NUMERO 2.502

CONSORCIO ESTACION RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

ANUNCIO

D. José Antonio González Alcalá, Presidente del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua,

HACE SABER: La Junta General del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de marzo de 2015, ha acordado la adhesión al Convenio Marco de Colaboración en materia de Registro de Documentos entre Entidades adheridas a la Red Provincial de Almería (060 extendido), cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 139, de fecha 19 de julio de 2012.

El Convenio tiene por objeto permitir la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Entidades Locales de la provincia de Almería adheridas al mismo, en los Registros Generales de cualquiera de tales Entidades Locales.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio.

Bayárcal, 18 de marzo de 2015.-El Presidente, fdo.: José Antonio González Alcalá.

NUMERO 2.590

AYUNTAMIENTO DE DUDAR (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2015

EDICTO

D. Juan González González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2015 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2015, bases de ejecución y la plantilla de personal, y sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, queda aprobado definitivamente. Se procede a su publicación.

PRESUPUESTO 2015

INGRESOS

CAPITULO

1 INGRESOS DIRECTOS 150.636,22 €

2 INGRESOS INDIRECTOS	2.000,00 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	42.223,78 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.528,26 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.511,74 €
TOTAL INGRESOS	428.000,00 €

GASTOS

CAPITULO

1 GASTOS DE PERSONAL	168.840,16 €
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	131.797,00 €
3 GASTOS FINANCIEROS	36.200,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.640,00 €
6 INVERSIONES REALES	25.922,84 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	59.600,00 €
TOTAL GASTOS	428.000,00 €

ANEXO DE PERSONAL

Funcionarios:

A) Con Habilitación Nacional, Subescala: Secretaría-Intervención: Exenta art. 4 Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio. Cubierta en acumulación.

B) Escala de Administración General. Subescala: Administrativo: Grupo C1, Plazas 1. Cubierta en propiedad.

Personal Laboral Temporal:

A) Limpieza de Edificios y Dependencias. Puestos: 1.

B) Encargado de Servicios Múltiples. Puestos: 1.

C) Auxiliar Administrativo. Puestos: 1.

D) Dinamizador de Guadalinfo. Puestos: 1.

Dúdar, 23 de marzo de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NUMERO 2.571

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE GRANADA

Notificación sentencia a Mohamed El Aouni, J.F.R. 48/15

EDICTO

SENTENCIA nº 43/15

En la ciudad de Granada, a 6 de febrero de 2015.

El Ilmo. Sr. D. Rafael Soriano Guzmán, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en éste Juzgado por supuesta falta de hurto.

FALLO: En nombre de su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española,

HE DECIDIDO: Que debo condenar y condeno a Mohamed El Aouni como autor responsable de una falta de hurto recogida en el artículo 623.1 del C.P., a la pena de 30 días multa con cuota diaria de 6 euros, e indemnización a Alcampo en la cantidad de 11,83 euros, con comiso de las prendas, imponiéndose al acusado el pago de las costas causadas en el presente proceso. En caso de no abonarse el total de la multa, que lo es de 180 euros, el condenado será privado de libertad en un centro penitenciario por un total de 15 días. ■